



# Asamblea General

Distr. general  
11 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 84 del programa

## **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

### **Nota del Secretario General**

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el 30° informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, que le fue presentado de conformidad con los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución 52/64 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997.
2. El presente informe debe examinarse conjuntamente con los informes periódicos del Comité Especial que figuran en los documentos A/53/136 y A/53/136/Add.1.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
II. Mandato .....	4–8	3
III. Organización de los trabajos .....	9–22	4
IV. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental .....	23–150	5
V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado .....	151–160	20
VI. Comunicaciones recibidas por los gobiernos .....	161–174	22
VII. Conclusiones y recomendaciones .....	175–185	31
Anexo .		
Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí .....		33

## I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968<sup>1</sup>.
2. El Comité Especial está integrado por tres Estados Miembros designados por el Presidente de la Asamblea General. Actualmente los miembros del Comité Especial son: John de Saram, Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas (Presidente), Absa Claude Diallo, Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; y Abdul Majid Mohamed de Malasia.
3. El Comité Especial presenta sus informes al Secretario General, y se examinan en la Comisión Política Especial y de Descolonización (la antigua Comisión Política Especial) de la Asamblea General. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 52/64 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997.

## II. Mandato

4. En su resolución 52/64, la Asamblea General:

“5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, continúe investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, especialmente el incumplimiento por Israel de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con arreglo a su reglamentación, a fin de velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén;

7. *Pide además* al Comité Especial que continúe investigando el trato de los detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en los

demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.”

5. El Comité Especial ha procedido teniendo en cuenta que:

a) Los territorios que se consideran ocupados son los territorios que siguen bajo ocupación israelí, es decir, el Golán árabe sirio ocupado, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental, y la Faja de Gaza;

b) Se considera que la “población” de los territorios está constituida por la población civil que reside en las zonas ocupadas a raíz de las hostilidades de junio de 1967 y por personas que normalmente residían en las zonas que fueron ocupadas pero que abandonaron debido a las hostilidades;

c) Los “derechos humanos” de la población de los territorios ocupados son de dos tipos, a saber; los derechos a que el Consejo de Seguridad se refiere como “derechos humanos esenciales e inalienables” en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y, en segundo lugar, los derechos que tienen su fundamento en la protección que brinda el derecho internacional en circunstancias particulares como la ocupación militar y, en el caso de los prisioneros de guerra, la captura. Cabe señalar además que, de conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, se pidió al Comité Especial que investigara las denuncias relacionadas con la explotación y el saqueo de los recursos de los territorios ocupados, el pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados y la interferencia en la libertad de culto en los lugares sagrados de los territorios ocupados;

d) Las “políticas” y “prácticas” que afecten a los derechos humanos incluidas en el ámbito de la investigación del Comité Especial se refieren, en el caso de las “políticas”, a la conducta adoptada y seguida deliberadamente por el Gobierno de Israel con arreglo a su intención declarada o no declarada, en tanto que las “prácticas” se referían a las medidas que, se realizaran o no en cumplimiento de una política, reflejaran una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población civil de las zonas ocupadas.

6. La terminología y los nombres geográficos empleados en el presente informe son los que figuran en las fuentes originales y no representan la expresión de juicio alguno de parte del Comité Especial o de la Secretaría de las Naciones Unidas.

7. Para examinar la cuestión de los derechos humanos, el Comité Especial tuvo en cuenta los instrumentos siguientes:

- a) La Carta de las Naciones Unidas;

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948;

c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

e) El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>;

f) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>3</sup>;

g) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954<sup>4</sup>;

h) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y usos de la guerra terrestre<sup>5</sup>.

8. El Comité Especial también tuvo en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relacionadas con la situación de las personas civiles en los territorios ocupados, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### III. Organización de los trabajos

#### A. Reuniones celebradas

9. El Comité Especial se reunió del 2 al 4 de marzo de 1998 en Ginebra; del 21 al 31 de julio en Ginebra, El Cairo, Ammán y Damasco (el 21 de julio en Ginebra, del 23 al 25 de julio en El Cairo; del 25 al 28 de julio en Ammán; del 29 al 31 de julio en Damasco) y del 2 al 5 de noviembre en Nueva York.

10. En Egipto, el Comité Especial se reunió en El Cairo con los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores: Naila Gabr, Jefa del Departamento de Derechos Humanos, y Fayez Noseir, Jefe del Departamento de Asuntos Palestinos. También se reunió con el Dr. Hitti, representante de la Liga de los Estados Árabes. El Comité escuchó testimonios de testigos de la Ribera Occidental y Gaza.

11. En Jordania, el Comité Especial se entrevistó en Ammán con Abdul Karim Abuhajja, Director General interino del Departamento de Asuntos Palestinos, y con Rajab Suqairy, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité escuchó testimonios de testigos de la Ribera Occidental, Gaza y Jerusalén. También visitó el puente Rey Hussein, donde escuchó testimonios de varios palestinos que acababan de cruzarlo hacia Jordania.

12. En la República Árabe Siria, el Comité Especial fue recibido en Damasco por Nasser Kaddour, Ministro de Estado para Asuntos Exteriores, y por el Clovis Khoury, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales. También visitó la provincia de Quneitra, limítrofe con el Golán árabe sirio, donde se entrevistó con el Gobernador de Quneitra. El Comité entrevistó a testigos que proporcionaron información sobre la situación actual en el Golán árabe sirio.

13. El Comité Especial también presenció un intercambio de saludos a través de megáfonos entre familiares que habían estado separados durante mucho tiempo cerca de la aldea de Majdal Shams.

#### B. Dificultades del Comité Especial para visitar los territorios ocupados

14. El Comité Especial no ha podido tener acceso a los territorios ocupados desde que fue creado en 1968.

15. Al preparar su misión sobre el terreno en 1998, el Comité Especial dirigió una carta el 4 de marzo de 1998 al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en que solicitaba que se le permitiera visitar los territorios ocupados, y señaló a la atención del Secretario General su solicitud al respecto.

16. Sin embargo, el Comité Especial no pudo tener acceso a los territorios ocupados, lo que considera muy lamentable.

17. El Comité Especial contó con la cooperación de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, y de varios representantes palestinos. Además, en El Cairo, Ammán y Damasco recibió declaraciones de personas de los territorios ocupados gracias a las disposiciones tomadas por los Gobiernos mencionados. También contó con la cooperación de las oficinas locales de las Naciones Unidas, especialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los centros de información de las Naciones Unidas.

#### C. Pruebas presentadas al Comité

## Especial

18. Durante las entrevistas celebradas en El Cairo, Ammán y Damasco, el Comité Especial escuchó los testimonios de 30 personas de los territorios ocupados. Recibió extractos de artículos que han aparecido en la prensa israelí y en la prensa árabe de los territorios ocupados. Además, recibió varias comunicaciones e informes de gobiernos, organizaciones y particulares relativos a los territorios ocupados.

19. La información recabada por el Comité Especial se refiere a cuestiones como: la política israelí relativa a los asentamientos, la confiscación de tierras, el cierre de los territorios, el trato a los presos y detenidos, la revocación de los permisos de residencia en Jerusalén, la situación de los niños, el abastecimiento de agua para uso doméstico y agrícola, las condiciones de salud en los territorios ocupados, el transporte de mercancías y la situación económica en general de la zona.

20. Así pues, el Comité Especial pudo disponer del material que figura a continuación:

- a) El testimonio de personas de los territorios ocupados;
- b) El material escrito presentado por esas personas;
- c) Artículos de los periódicos *The Jerusalem Times*, *Ha'aretz* y *The Jerusalem Post*, de 1998;
- d) Material escrito recibido de los Gobiernos de Jordania y la República Árabe Siria.

21. El presente informe se basa en los materiales y testimonios recibidos por el Comité Especial que figuran en el anexo II. El material y los testimonios están a disposición de quienes quieran consultarlos. También puede consultarse el material que no figura en el anexo, pero que se menciona en las notas de pie de página del informe.

22. El Comité Especial tomó nota del informe del Sr. Hannu Halinen, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de investigar las violaciones por parte de Israel de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967<sup>6</sup>.

## IV. Situación de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados: Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

### A. Introducción general

23. El Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, se aplica a Israel como "Potencia ocupante", según lo dispuesto en el Convenio.

24. De conformidad con los Acuerdos de Oslo<sup>7</sup>, los territorios palestinos ocupados fueron divididos en zonas A, B y C, y en ellos se describe la forma en que se han asignado a Israel y a la Autoridad Palestina las responsabilidades con respecto a la seguridad y la administración pública.

25. La jurisdicción de la Autoridad Palestina desde el punto de vista territorial actualmente abarca entre un 3% y un 4% de la Ribera Occidental y aproximadamente un 62% de la Faja de Gaza. El 15 de enero de 1997, tras la firma del Protocolo relativo al redespiegue en Hebrón, el 80% del territorio de Hebrón pasó a la jurisdicción de la Autoridad Palestina.

26. Aún no se ha llevado a cabo la primera etapa del redespiegue de las tropas israelíes de zonas de la Ribera Occidental, que estaba previsto para la primera semana de marzo de 1997.

### B. Condiciones que restringen los derechos de los palestinos en Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén oriental

#### 1. Restricciones con respecto a las tierras, la vivienda y el agua

27. La información recibida por el Comité Especial demuestra que existen restricciones con respecto a las tierras, la vivienda y el agua que afectan gravemente la calidad de vida de los palestinos de los territorios ocupados. A continuación se señalan las restricciones con respecto a la tierra en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y Jerusalén oriental.

### Tierras

28. Ha continuado la expropiación de tierras de propiedad de palestinos en los territorios ocupados. Se calcula que Israel ha confiscado más del 74% de las tierras de la Ribera Occidental y aproximadamente un 40% de las tierras en la Faja de Gaza desde 1967. De la superficie total de 27.000 kilómetros cuadrados de la Ribera Occidental, 21.000 kilómetros cuadrados han sido confiscados por Israel, con lo cual los palestinos han quedado con menos de 7.000 kilómetros cuadrados, además de un 40%, aproximadamente, de la superficie de Gaza. En general se considera que la confiscación de tierras palestinas en los territorios ocupados se ha intensificado desde la firma de los Acuerdos de Oslo.

29. Las tierras confiscadas parecen ser primordialmente tierras de labrantío, pastizales, huertos, viñedos y olivares, de modo que se ha privado a los propietarios de su fuente de sustento. Las tierras confiscadas se utilizan para la construcción de nuevos asentamientos, la ampliación de los existentes, para canteras y para la construcción de carreteras de circunvalación<sup>8</sup> que utilizan únicamente los colonos y que conectan a los asentamientos entre sí rodeando los pueblos y aldeas en que viven los palestinos.

30. Las tierras confiscadas en la Faja de Gaza se utilizan principalmente para la ampliación de los asentamientos.

31. Las tierras de propiedad de palestinos que se confiscan actualmente en Jerusalén oriental se encuentran en el centro de la parte de la Ciudad Vieja en que viven exclusivamente árabes. Se cree que esas confiscaciones tienen por objeto reafirmar la soberanía israelí sobre todas las zonas de la ciudad.

### Asentamientos

32. Se informó al Comité Especial de que en los territorios palestinos ocupados existían 194 asentamientos judíos, contruidos aproximadamente en 1 millón de dunums<sup>9</sup> de tierras confiscadas; de esos asentamientos 67 habían sido contruidos o ampliados después de la firma de los Acuerdos de Oslo.

33. Se informó al Comité Especial de que en 1997 se había confiscado 30.000 dunums de tierras para la construcción y la ampliación de asentamientos y la construcción de carreteras.

34. Se informó al Comité Especial de que la pérdida de tierras de propiedad de palestinos se produjo en las formas siguientes: confiscación de tierras por disposiciones militares; declaración de tierras como "propiedad del Estado"; acciones de los colonos tales como el cercado de los terrenos contiguos

a los asentamientos con alambre de púas; ventas ficticias, y falsificación de documentos.

35. Entre 1992 y 1996 el Gobierno de Israel proclamó la suspensión de la construcción de nuevos asentamientos, pero la ampliación de los asentamientos existentes ha continuado. En agosto de 1996 el Gobierno levantó oficialmente la prohibición de construir asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y en febrero de 1997 autorizó la construcción de un nuevo asentamiento que llevaría el nombre de Har Homa, en Jabal Abu Ghunaym, en Jerusalén oriental, y que se inició el 18 de marzo de ese año. El asentamiento de Har Homa constituiría el último eslabón de la cadena de asentamientos que rodea totalmente a la población árabe de Jerusalén oriental. El Secretario General declaró que, desde el punto de vista demográfico, el establecimiento de ese asentamiento contribuiría aún más a la alteración deliberada de la composición étnica y religiosa de Jerusalén oriental ocupada. Además indicó que, desde el punto de vista económico, se estimaba que la construcción de un asentamiento en el lugar tendría efectos perjudiciales para la ya destruida economía palestina de los territorios ocupados.

36. Un gran número de asentamientos han sido clasificados como zonas de "prioridad nacional". Se informó al Comité Especial de que los nuevos asentamientos se construyen y los existentes se amplían no sólo con fines sociales sino también políticos y estratégicos, al parecer con el propósito de aislar a las ciudades y aldeas palestinas. Los asentamientos se construyen principalmente en colinas o en terrenos elevados con el propósito de vigilar las zonas de abajo y a menudo parecen fortificaciones militares. Los asentamientos están rodeados de muros de hormigón y alambre de púas, y se utilizan perros guardianes para patrullar las cercas de los asentamientos.

37. La construcción y ampliación de asentamientos han ocasionado el desplazamiento de la población que vivía en esa zona, como sucedió con varias tribus de beduinos que vivían en los alrededores de los asentamientos de la zona de Jerusalén. Las autoridades israelíes proceden al desalojo por medio de la administración pública, con ayuda de las Fuerzas de Defensa de Israel. La construcción de asentamientos ocasiona también daños ambientales, debido en parte a las aguas servidas de los asentamientos. Otros daños ambientales son los que causan las fábricas y las canteras, especialmente las que se encuentran en los alrededores de Tulkarem, cerca de los manantiales y fuentes de agua. Debido a las explosiones, la corriente de agua se desvía y se contamina. Además, se informó al Comité de que se enterraban desechos atómicos cerca de la zonas en que viven los beduinos próximas al Mar Muerto y que esas zonas se utilizaban como lugares de vertimiento de desechos sólidos.

38. El 21 de junio de 1998, las autoridades israelíes decidieron ampliar el término municipal de Jerusalén, con el fin de excluir en la mayor medida posible a la población árabe de la ciudad e incluir a los asentamientos del territorio palestino ocupado en la Ribera Occidental, logrando así aumentar la mayoría judía en la ciudad.

39. Las autoridades israelíes han permitido la creación de milicias armadas de colonos para patrullar las zonas que se encuentran alrededor de los asentamientos y las carreteras de circunvalación. Los palestinos al parecer no pueden plantear ningún recurso contra ello. Los colonos cuentan con la protección constante del ejército israelí. Además, las autoridades ofrecen a los colonos incentivos financieros como subvenciones, exoneración fiscal temporal, tipos preferenciales para las hipotecas, en algunas ocasiones terrenos gratuitos, así como primas para actividades comerciales. El precio de las viviendas en los asentamientos es mucho más económico que en el territorio de Israel y el número de viviendas que se construyen en los asentamientos va en aumento. La construcción de los nuevos asentamientos ha provocado actos de violencia entre palestinos y colonos israelíes.

40. En Hebrón, los 120.000 habitantes árabes diariamente son objeto de ataques por parte de los 400 colonos que viven en el centro de la ciudad. Éstos azuzan a los perros adiestrados para que persigan a los niños, pintan letreros racistas en las paredes, insultan a los niños y maestros en las escuelas, quiebran las puertas y el mobiliario de las escuelas y pisotean el Corán, y mantienen aterrorizados a los comerciantes; a raíz de ello algunas personas han resultado heridas, con quemaduras y fracturas de huesos. Los colonos de Hebrón cuentan con la protección del ejército.

41. Un sicólogo señaló a la atención del Comité Especial el grave efecto traumático que causa sobre los niños y su psicología el establecimiento de asentamientos en la Faja de Gaza. Se informó de casos en que los colonos retenían a los niños durante cierto tiempo, en circunstancias que causaban gran preocupación a los padres. Por ejemplo, se informó al Comité del caso de un niño que fue retenido por colonos durante varias horas cuando regresaba de la escuela. Según la información de testigos, en una ocasión en que unos colonos habían atacado a niños palestinos no se les había procesado porque habían sido declarados “retrasados mentales”. La zona de Al Mawasi, próxima a Khan Younis, se ve particularmente afectada debido a que está rodeada de asentamientos y se mantiene un estricto control de todos los productos que entran y salen de la zona, incluidos el gas, los materiales de construcción de vivienda y carreteras, así como de la circulación de personas. Esa situación se ve agravada por el hecho de que no se han construido escuelas en Khan Younis, en la Faja de Gaza, de modo que los niños de la zona

de Al Mawasi tienen que pasar por los asentamientos y los puestos de control militar de camino a la escuela y a su regreso.

### **Carreteras**

42. La construcción de autopistas y carreteras de circunvalación en los territorios ocupados tiene graves repercusiones económicas en los medios de subsistencia de la población, dado que se construyen en tierras que pertenecían a los palestinos. A los palestinos no se les permitía construir a una distancia de menos de 150 metros de cada lado de la carretera, mientras que el límite para los colonos era de 4 metros. Un testigo informó al Comité Especial de que varios movimientos de paz israelíes así como el partido político Meretz se habían puesto en contacto con palestinos con el propósito de informar mejor al israelí medio acerca de su situación.

43. En algunas carreteras próximas a los asentamientos de Gaza los palestinos no pueden circular solos en un automóvil, sino que deben ir acompañados por lo menos de un pasajero. Esta medida ha sido adoptada por las autoridades israelíes a fin de proteger a los colonos, pues suponen que hay más probabilidades de que una persona que viaje sola en un automóvil cometa un atentado suicida con bombas.

44. En los territorios ocupados se considera que la construcción de carreteras de circunvalación tiene por objeto interrumpir los contactos entre las ciudades y aldeas palestinas de la Ribera Occidental. Es frecuente que en el proceso de construcción de carreteras de circunvalación se destruyan viñedos y olivares. Además, se afecta a los colegiales puesto que se les impide llegar a las escuelas. En sus testimonios, las personas se refirieron a los efectos psicológicos de esas carreteras en los colegiales, ya que les planteaban graves dificultades y obstáculos físicos para llegar a las escuelas. Por lo general existen carreteras paralelas, una al lado de la otra, la buena es utilizada por los colonos y la otra por los palestinos.

### **Vivienda**

45. Se informó al Comité Especial de que los palestinos venían experimentando problemas con respecto a la vivienda desde la ocupación de sus tierras en 1967. Los testigos se refirieron a la grave escasez de vivienda en las ciudades y pueblos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Ello se debía al hecho de que, en general, desde 1948 no se habían hecho ajustes a los “planes maestros” para las ciudades y aldeas palestinas, a pesar del crecimiento de la población. No se habían establecido nuevos planes estructurales para las zonas en que vivían los palestinos, aunque el número de habitantes había aumentado considerablemente. Por ejemplo,

la ciudad de Naplusa tenía 30.000 habitantes en 1944 y actualmente tiene 108.000. La escasez de viviendas era particularmente grave en Jerusalén oriental. En 1967 no existía población judía en esa parte de la ciudad, pero actualmente viven en Jerusalén oriental aproximadamente 160.000 judíos y los árabes constituyen una minoría. Cerca del 34% del territorio de Jerusalén oriental se había anexado completamente y el 52% restante se había declarado “zona verde”. La política israelí para Jerusalén no permitía que la población palestina aumentase a más de un 28%. Se informó al Comité de que la restricción de la población árabe de Jerusalén a un porcentaje determinado se derivaba de la política del Gobierno israelí de mantener un equilibrio geográfico en favor de los judíos. El 21 de junio de 1998, las autoridades israelíes decidieron ampliar el término municipal de la ciudad para incluir a más judíos y mantener el porcentaje de palestinos en un 25% aproximadamente.

46. Las autoridades israelíes han adoptado diversos tipos de medidas con respecto a la vivienda. Por ejemplo, las autoridades municipales de Jerusalén conceden muy pocos permisos a los palestinos para que construyan nuevas viviendas o incluso amplíen las existentes. El permiso para construir una vivienda en un terreno propio en Jerusalén cuesta más de 20.000 dólares, precio prohibitivo para la mayoría de la población árabe. Desde 1967 se han construido 10.492 viviendas para palestinos, mientras que se construyeron 44.481, o sea aproximadamente cuatro veces más viviendas, para judíos. Debido a la escasez de vivienda para los árabes, la mayoría de las personas que tienen documento de identidad de Jerusalén se ven obligadas a buscar viviendas a 5 ó 6 kilómetros de la ciudad, lo que implica un riesgo de perder el documento de identidad.

47. Algunos testigos informaron al Comité Especial de que Israel había trazado mapas en los que no se permitía a los palestinos la construcción de más viviendas, ni la ampliación de las existentes en las denominadas “zonas verdes”, en los caminos que conducen a los asentamientos o cerca de las carreteras de circunvalación. No se permitía la construcción en zonas que no estuviesen incluidas en el plan, especialmente en la zona C, designada en virtud de los Acuerdos de Oslo, y las viviendas que se construyesen o se ampliasen sin autorización eran demolidas. En vista del crecimiento demográfico natural, muchas familias árabes se veían obligadas a ampliar sus viviendas sin obtener previamente el permiso correspondiente de las autoridades israelíes, las cuales procedían a demoler esas partes de la vivienda por falta de permisos. Por ejemplo, la casa de una familia palestina de Hebrón había sido derribada tres veces desde marzo de 1998 y su propietario había sido encarcelado y torturado durante tres horas.

48. Se calcula que durante los dos últimos años, las autoridades de Israel han demolido una vivienda de propiedad de árabes cada dos días, en 1997 se demolieron 249 casas, y se ha previsto demoler otras 609. La organización israelí de derechos humanos Betzelem informó de que el porcentaje de demolición de viviendas había aumentado en un 75% durante los tres últimos años y la tasa de casas demolidas por día en los territorios ocupados era de 1,16. Cada seis meses las autoridades israelíes toman fotografías aéreas de los terrenos y posteriormente entregan las notificaciones de demolición. A los propietarios de las viviendas se les notifica que deben proceder ellos mismos a la demolición de las edificaciones en el plazo de siete días. Pueden presentarse objeciones en el plazo de 30 días a partir de la notificación, si se presentan en árabe, y de 45 días si se presentan en hebreo. El testigo señaló que algunas casas se demolían antes de que expirara ese plazo.

49. Con respecto a las zonas rurales, se informó al Comité Especial de que en los mapas trazados por las autoridades israelíes las aldeas árabes aparecían como lugares que consistían exclusivamente de mezquitas y zonas situadas en un radio de 200 metros alrededor de la mezquita. Ello constituía la parte de la aldea “reconocida por ley” como edificable, de modo que no se concedían permisos para construir más allá de esos límites. Por lo tanto, la mayoría de las tierras de cultivo pertenecientes a las aldeas se hallaban fuera de los límites trazados en los mapas. No existían leyes ni catastros claramente definidos con respecto a las tierras. El registro de tierras de los territorios ocupados se había efectuado durante el mandato británico de Palestina, la dominación turca o el Gobierno de Jordania. Se informó al Comité Especial de que la venta de tierras en los territorios ocupados no era oficial y que en algunas ocasiones las tierras se inscribían en el catastro a nombre de personas fallecidas.

50. El Comité Especial recibió amplia información con respecto a las condiciones de vivienda en Jerusalén oriental. La escasez de viviendas para los palestinos era aún más grave en Jerusalén, donde la tierra perteneciente a palestinos había sido declarada “zona verde” en que se prohibía la construcción. Sin embargo, algunas veces se hacían excepciones a la declaración de “zonas verdes” para permitir que los judíos construyesen. La demolición de viviendas se había intensificado especialmente en Jerusalén durante los dos últimos años, y en 1997 se demolieron más de 150 casas de propietarios árabes. Otro problema que enfrentaban los palestinos era el proyecto del empresario estadounidense Irving Moskowitz de construir 132 viviendas para judíos en medio de Jerusalén oriental donde vivía la población árabe. La confiscación de casas de propiedad de árabes en la Ciudad Vieja de Jerusalén se efectuaba mediante la falsificación de documentos, hecho



que ha quedado demostrado en los tribunales israelíes. Sin embargo, el Gobierno israelí ha procedido sistemáticamente a archivar esos expedientes. Las viviendas no eran vendidas por el propietario legítimo sino, a menudo, por personas que las alquilaban o personas desconocidas cuyos nombres no se mencionaban “por razones de seguridad”, y al respecto también se invocaba la Ley sobre propietarios ausentistas correspondiente a la época del mandato británico. Desde 1967 únicamente el 5% de las demandas presentadas ante los tribunales por propietarios legítimos árabes habían prosperado. La situación se veía agravada aún más por el hecho de que los miembros del Colegio de Abogados de Palestina no podían actuar ni comparecer ante los tribunales israelíes.

51. En vista de que el permiso de construcción y los demás trámites administrativos necesarios para construir una vivienda en Jerusalén cuestan cerca de 100.000 nuevos shekels (aproximadamente 30.000 dólares), los jerusalimitanos que no pueden pagar esos precios tienen que construir sus viviendas fuera del término municipal de la ciudad. Los palestinos que poseen tierras también tienen que pagar por el permiso. Se informó al Comité Especial del caso de una familia palestina extensa cuyos 17 miembros vivían en una casa de cuatro habitaciones, dos cocinas y tres cuartos de baño hasta marzo de 1998. Cuando intentaron hacer ampliaciones la vivienda fue demolida dos veces por falta de permiso. Actualmente disponen de una habitación, una cocina y no tienen cuarto de baño. Si deciden abandonar la ciudad perderán la tarjeta de identidad de Jerusalén. Muchos palestinos viven en condiciones insalubres con el fin de no perder sus derechos de residencia en Jerusalén.

### **Abastecimiento de agua**

52. Israel controla el acuífero principal de la Ribera Occidental, así como la mayoría de las fuentes de agua que abastecen a los palestinos en Gaza. Los israelíes y los colonos tienen acceso ilimitado a agua durante todo el año, a precios inferiores a los que pagan los palestinos. Los colonos cuentan con un abastecimiento ilimitado de agua y se calcula que consumen cinco veces más agua que los palestinos. Muchos de ellos utilizan sus piscinas incluso en épocas en que los palestinos tienen que hacer frente a una aguda escasez de agua. Por ejemplo, se calcula que el 70% del agua en Hebrón se destina a los asentamientos y el 30% a los habitantes palestinos de la ciudad. El enfrentamiento entre palestinos e israelíes se ha descrito como básicamente una lucha por la tierra.

53. Se calcula que los 3.000 a 4.000 colonos que viven en la Faja de Gaza utilizan el 75% del agua subterránea disponible, mientras que aproximadamente 1 millón de palestinos utilizan menos del 25%. El alto nivel de contaminación y la

salinidad del agua en Gaza también han dado lugar a enfermedades transmitidas por el agua.

54. Durante el verano de los últimos cinco años ha habido con frecuencia escasez de agua en las viviendas de los palestinos. Sólo las familias palestinas adineradas pueden comprar tanques de agua a un precio cinco veces superior al normal. Los colonos disponen de agua para sus piscinas y jardines mientras que los palestinos no han tenido agua suficiente para la agricultura durante los últimos 12 años.

### **2. Restricciones impuestas a la circulación de palestinos en los territorios ocupados, entre esos territorios y a las salidas y entradas**

55. Las pruebas recibidas por el Comité Especial muestran que se aplican restricciones a la población palestina de los territorios ocupados con respecto a su libertad de circulación. Esas restricciones a la circulación en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y Jerusalén oriental se administran por medio de pasaportes, tarjetas de identidad, permisos de viaje y el cierre de los territorios.

#### **Tarjetas de identidad y permisos de viaje**

56. El Comité Especial tiene la impresión de que existe un sistema muy complejo y detallado de control de la circulación de palestinos en los territorios ocupados.

57. Los palestinos que viven en la zona A, de los territorios ocupados, definida en los Acuerdos de Oslo, tienen pasaportes palestinos y tarjetas de identidad palestinas. Su circulación está restringida a las partes de los territorios ocupados en que residen y deben obtener un permiso para entrar en Israel.

58. Además del permiso que necesitan para entrar en Israel, los palestinos de Gaza deben tener una “tarjeta magnética” expedida y actualizada por los servicios de seguridad, en la que debe constar que no han cometido infracciones en materia de seguridad.

59. Debido a la anexión de facto de Jerusalén por parte de Israel, los palestinos que viven en Jerusalén tienen tarjetas de identidad israelíes que les permiten circular libremente dentro de Israel. Sólo los palestinos que viven oficialmente en Jerusalén pueden entrar en la ciudad. Esa restricción afecta la vida económica, social y cultural de todos los palestinos e impide que los musulmanes y cristianos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza tengan acceso a las Mezquitas Al-Aqsa y Cúpula de la Roca así como a la Iglesia del Santo Sepulcro. A los palestinos de la Faja de Gaza y de otras partes de la Ribera Occidental les resulta prácticamente imposible entrar en Jerusalén.

60. Los trabajadores palestinos de los territorios ocupados necesitan un permiso para entrar y trabajar en Israel. La expedición de permisos a los palestinos está limitada a ciertos grupos de edades, por ejemplo, a los hombres casados de más de 35 años, porque se supone que tienen familia y que, a diferencia de los jóvenes solteros, hay menos probabilidades de que cometan infracciones relacionadas con la seguridad en Israel. Algunos testigos de Gaza manifestaron que, como norma general, no se expedían permisos a las personas de más de 15 años de edad, y se concedían a las mujeres de menos de 35 años y a los hombres de menos de 45 años.

61. Además se expiden permisos por cierto número de horas al día (de cinco o de ocho), lo que obliga a la persona a regresar a su lugar de residencia para pasar la noche. También se expiden permisos para más de un día, pero la persona que lo recibe debe pasar la noche en su lugar habitual de residencia. Los jornaleros palestinos que trabajan en Israel están obligados a pasar la noche en su lugar de residencia; si se quedan a pasar la noche en Israel y las autoridades los detienen, tanto los trabajadores palestinos como sus empleadores israelíes serán sometidos a sanciones y posiblemente a prisión.

62. Los palestinos pueden obtener permisos para entrar en Israel con un propósito determinado; por ejemplo, para obtener tratamiento médico. Se informó al Comité Especial de que a veces era necesario presentar una “razón convincente”, como un certificado de defunción emitido por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC), para poder obtener el permiso. Existían arreglos especiales para el personal médico palestino y para personalidades palestinas, como los miembros del Gabinete de la Autoridad Palestina y los miembros del Consejo Legislativo Palestino.

63. Los habitantes de Jerusalén poseen tarjetas de identidad y gozan de libertad de circulación en Israel. Sin embargo, la situación con respecto a las tarjetas de identidad para los habitantes árabes de Jerusalén es particularmente grave. Las autoridades israelíes están trazando nuevamente el término municipal de Jerusalén con el propósito de excluir los barrios en que viven los árabes, lo que supone la pérdida automática de la tarjeta de identidad de Jerusalén y de los derechos de residencia en ese lugar. Según se informa las autoridades israelíes aplican en el caso de Jerusalén la “Ley sobre la entrada en Israel”. Los jerosolimitanos árabes deben demostrar que Jerusalén es “su centro de vida”, mediante numerosos documentos que prueben que han nacido y vivido en la ciudad y que tienen derecho a vivir en ella. Se estima que al establecer los límites de la ciudad de esa manera, entre 60.000 y 80.000 palestinos jerosolimitanos aproximadamente han quedado fuera de ella. Cuando a un palestino se le retira la tarjeta de identidad, debe abandonar la ciudad en el plazo de

15 días. Esas medidas están en consonancia con la política de las autoridades israelíes destinada a mantener una mayoría judía en la ciudad. Se informó al Comité Especial de que desde la firma de los acuerdos de paz se habían intensificado las nuevas medidas restrictivas con respecto a las condiciones que debían reunir los árabes jerosolimitanos para mantener y obtener la tarjeta de identidad.

64. A los palestinos jerosolimitanos se les trata como extranjeros en su propia ciudad y tienen que justificar las condiciones que les dan derecho a portar una tarjeta de identidad de Jerusalén. No pueden salir de la ciudad para realizar estudios en el extranjero por más de siete años, no pueden residir en ningún otro lugar ni pueden tener doble ciudadanía. Estas restricciones no se aplican a los judíos jerosolimitanos. Se informó al Comité Especial de que se había reducido a cinco años el período de tiempo durante el cual podían vivir fuera de Jerusalén y que a algunos árabes jerosolimitanos se les retiraba el permiso de residencia con sólo un año de ausencia. No hay excepciones al respecto para los palestinos nacidos en Jerusalén y que tienen ascendencia en la ciudad. Cuando las autoridades israelíes no tienen motivos suficientes para revocar el permiso de residencia de un árabe jerosolimitano, le proponen que solicite la ciudadanía israelí.

65. Se señaló también la situación de los cónyuges no residentes de jerosolimitanos que han solicitado un permiso de residencia en Jerusalén. La tramitación de las solicitudes puede tomar varios años. Si el solicitante sale de Jerusalén, el trámite debe iniciarse nuevamente desde el principio. Se informó al Comité Especial de que, desde la firma de los acuerdos de paz, no se había aprobado prácticamente ninguna solicitud de reunificación de familias en los casos en que uno de los cónyuges era jerosolimitano.

66. Hasta hace poco bastaba con que uno de los padres fuera jerosolimitano para que pudiera registrar el nacimiento de un hijo. Las autoridades municipales de Jerusalén exigen ahora que ambos padres sean residentes oficiales de Jerusalén antes de que se pueda registrar a un niño como jerosolimitano. Ello plantea graves problemas respecto del seguro médico, el acceso a la educación en escuelas públicas y otros derechos y prestaciones. El Instituto Nacional de Seguros procede a investigar cada nacimiento, lo que puede tardar hasta un año, a fin de determinar si la familia del recién nacido es residente en Jerusalén. Si la investigación no concluye antes del nacimiento, la familia debe sufragar todos los gastos. Según se informó al Comité Especial, se calcula que 15.000 recién nacidos en Jerusalén oriental no cuentan actualmente con seguro médico.

67. El certificado de que un niño ha nacido vivo entregado por un hospital es el único documento de prueba del naci-

miento de un niño. Para que una mujer árabe pueda dar a luz a un niño que sea considerado jerosolimitano debe presentar el certificado de matrimonio, la partida de nacimiento, pruebas de pago del *arnona* (impuesto municipal de Jerusalén), los recibos de las cuentas de agua y electricidad, algunas veces de hace 15 años. Se estima que actualmente unos 15.000 niños de Jerusalén no tienen partida de nacimiento, lo que significa que no pueden obtener la tarjeta de identidad de Jerusalén cuando cumplan 16 años. Si las autoridades los detienen, pueden expulsarlos de la ciudad y retirarles la tarjeta de identidad a toda la familia.

68. Desde junio de 1998 no se conceden permisos a médicos y enfermeras de la Faja de Gaza para ingresar en la Ribera Occidental, especialmente Jerusalén oriental. Como la Oficina del Coordinador israelí solía ser la encargada de expedir los permisos para entrar en Israel y en la Ribera Occidental, el hecho de que ahora la encargada de ello sea la Oficina de Empleo del Ministerio de Trabajo tiene repercusiones negativas, ya que las personas que no están autorizadas para practicar la profesión médica en Israel no podrán obtener el permiso para entrar en Israel o en la Ribera Occidental. Ello se aplica también a los médicos palestinos de Gaza que desean trabajar en hospitales palestinos de Jerusalén oriental. Además de los permisos de trabajo, se niega a la mayoría de los médicos de la Faja de Gaza permisos para asistir a las conferencias y seminarios internacionales que se celebran en Jerusalén oriental, por razones de seguridad.

69. Los estudiantes no tienen acceso a la Universidad de Jerusalén. Otra dificultad que se plantea es que los consulados de la mayoría de los países están situados en Jerusalén, de modo que los estudiantes palestinos que desean estudiar en el extranjero tienen que acudir a las embajadas en otros países árabes para obtener los visados, ya que no pueden entrar en Jerusalén.

70. Las personas desisten de emprender el trámite de solicitud de permisos por temor al largo proceso y las arbitrariedades que implican la obtención del permiso, por el hecho de no saber hasta último momento si se les concederá o no, por temor a la humillación en los puestos de control y el cruce de fronteras, por temor a la violencia física, en particular la humillación de que les obliguen a desnudarse para proceder a los registros, especialmente las mujeres, y por el temor de verse abandonadas en otra parte de los territorios ocupados en caso de cierre de una zona. Se informó al Comité Especial de que a una persona fácilmente la podían parar, detener y arrestar en la Ribera Occidental, especialmente en el Puente Rey Hussein.

71. Un testigo informó al Comité Especial de que incluso los colonos podían pedir a los palestinos sus documentos de identidad.

72. El Comité Especial preguntó a testigos procedentes de Gaza si la situación con respecto a la libertad de circulación había mejorado durante el período que se examina. Éstos afirmaron que era bastante evidente que los procedimientos para solicitar permisos habían mejorado en cierta medida y que había pocas probabilidades de que se negara en forma arbitraria la entrada a Israel a una persona que había obtenido el permiso.

### Cierre de zonas

73. Las autoridades israelíes habían adoptado en marzo de 1993 la política de cierres periódicos de los territorios ocupados, presuntamente por razones de seguridad; aunque en 1991; durante la Guerra del Golfo, se habían impuesto restricciones a la libertad de circulación.

74. El cierre de los territorios tiene por objeto restringir la circulación de los habitantes de los territorios ocupados entre ciertas partes de los territorios y entre los territorios ocupados e Israel, presuntamente por razones de seguridad. El grado de rigurosidad de los cierres impuestos en los territorios ocupados varía. Esos cierres no han impedido que se produzcan incidentes con respecto a la seguridad en Israel.

75. Un tipo de cierre consiste en impedir que los habitantes de la Faja de Gaza y la Ribera Occidental entren a Israel. Otro tipo es el denominado "cierre interno", que consiste en prohibirles a los habitantes de la Ribera Occidental que salgan de las ciudades y aldeas en que viven. En 1996 los habitantes de 465 aldeas y ciudades palestinas en zonas de la Ribera Occidental que están bajo control israelí no pudieron salir de su lugar de residencia debido a la imposición de un cierre interno total de la Ribera Occidental. En 1997, los extranjeros tampoco pudieron salir de la Faja de Gaza durante un cierre riguroso.

76. De acuerdo con otra clasificación, existen tres categorías de cierres: el cierre general en todo momento de la Faja de Gaza; los cierres rigurosos, cuando se cancelan todos los permisos; el cierre absoluto, que se aplica incluso dentro de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, cuando las personas no pueden regresar a su lugar de residencia ni pueden salir de él. Sin embargo, se informó al Comité Especial de que durante los cierres internos de la Ribera Occidental los médicos podían pasar a través de los puestos de control sin necesidad de permisos, sólo con la presentación de una tarjeta que indicara que trabajaban en un establecimiento médico. Los habitantes de los territorios ocupados consideraban que la imposición de cierres era únicamente un pretexto para someter a los civiles palestinos a penurias mediante la imposición de restricciones a sus actividades económicas, incluidas sus importaciones y exportaciones, y la restricción de su libertad de circulación, entre otras medidas.

77. De acuerdo con el párrafo 8 del artículo XXXI del Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza de 1995<sup>10</sup>, la Faja de Gaza y la Ribera Occidental constituyen una unidad territorial única. Deberían haberse establecido “pasos seguros” entre esas partes de los territorios ocupados para la circulación de personas, vehículos y mercancías. En los acuerdos de paz se ha previsto también la apertura de un puerto marítimo y un aeropuerto en Gaza, lo cual hasta ahora no se ha hecho. Los testigos han declarado que los cierres han generado sentimientos de ira, frustración, impotencia y la pérdida de esperanza entre la población palestina.

78. Si bien en los acuerdos de paz se prevé la libertad de circulación para los palestinos dentro de la Faja de Gaza, esta región sigue dividida en tres zonas, la septentrional, la central y la meridional. Durante los cierres absolutos, Gaza queda totalmente aislada de Israel, la Ribera Occidental y Egipto. Los cierres internos entre algunas partes de la Faja de Gaza resultan del cierre de las carreteras principales situadas cerca de los asentamientos israelíes. Las denominadas “zonas amarillas” en las inmediaciones de los asentamientos son zonas totalmente prohibidas para los palestinos.

79. Los testigos describieron los efectos económicos adversos que tenían los cierres en los agricultores de la Ribera Occidental, quienes no podían tener acceso a sus tierras durante horas o días seguidos.

80. Se informó al Comité Especial de que los cierres que podían calificarse de “drásticos” eran cada vez menos frecuentes en los territorios ocupados, pero que, en general, la población palestina no consideraba que se hubieran experimentado mejoras apreciables al respecto. Los testigos describieron la región de la Faja de Gaza como un establecimiento penitenciario de régimen abierto.

### C. Forma de las restricciones

81. Las restricciones adoptan las formas siguientes: trabas y tardanzas en la concesión de permisos; puestos de control; interrogatorios; detención y sus condiciones; prisión y sus condiciones; uso de la fuerza; presentación de una proposición de ley que exime de la obligación de indemnizar; ciertos aspectos de la administración de justicia, incluidos los tribunales militares, y la falta de acceso a una representación jurídica y a archivos confidenciales.

82. Se informó al Comité Especial del modo tiránico en que se aplicaban las restricciones. Uno de los métodos principales de las autoridades israelíes para ejercer su control sobre los territorios ocupados era limitar la libertad de circulación de la población palestina. Ello se conseguía mediante una

complicada estructura de órdenes militares, leyes pertenecientes a diversos sistemas jurídicos, reglamentos y normas y prácticas administrativas. Se informó también al Comité de que la situación había empeorado desde la firma de los Acuerdos de Oslo.

#### 1. Trabas y tardanzas en la concesión de permisos

83. La concesión por las autoridades israelíes de permisos para que los palestinos entren en Israel no está sujeta a normas escritas. Las trabas y tardanzas del pasado eran a menudo absolutamente arbitrarias, tanto en relación con la concesión de los permisos como con su reconocimiento después de expedidos. Las organizaciones de derechos humanos han mediado alguna vez en la obtención de permisos en casos de salud urgentes.

84. Las autoridades israelíes han empezado a utilizar el pretexto de la seguridad para negar al personal médico de Gaza permiso para trabajar en la Ribera Occidental y especialmente en Jerusalén oriental.

85. Las trabas y tardanzas en la obtención de permisos para entrar en Israel o circular en los territorios ocupados afectan especialmente a los familiares de los palestinos encarcelados en Israel. No obstante, se informó al Comité Especial de que el acceso de los presos a sus familiares había mejorado algo últimamente. Se informó también al Comité Especial de que era más fácil para los habitantes de Gaza obtener permiso para entrar en Israel y las zonas industriales que para entrar en la Ribera Occidental.

86. El Comité Especial quiso saber si la situación había mejorado y se le informó de que había habido menos muertes que antes en los puestos de control.

#### 2. Puestos de control

87. Uno de los métodos de las autoridades israelíes para limitar la libertad de circulación de los palestinos es establecer numerosos puestos de control en los territorios ocupados. Los puestos de control están guarnecidos por soldados israelíes y pueden ser fijos o móviles. Se informó al Comité Especial de que todas las carreteras principales que iban a Jerusalén y todas las carreteras secundarias estaban cortadas por barreras militares en las que eran frecuentes los registros, los actos de hostigamiento y otras humillaciones. Según algunos testigos, los soldados destinados en esas barreras eran normalmente jóvenes y algunos decían, según los informes disponibles, que consideraban el servicio en los puestos de control un entretenimiento y una diversión.

88. En la Faja de Gaza, los puestos de control suelen estar cerca de los asentamientos y entre los pueblos y aldeas habitados por palestinos. Los habitantes de la zona de Al

Mawasi próxima a Khan Younis afrontan especiales problemas de este tipo, pues están rodeados por asentamientos israelíes. A veces los colegiales y otras personas tienen que esperar varias horas para pasar los puestos de control. Se informó al Comité Especial de que hacía dos meses un enfermo grave de la Faja de Gaza había muerto en un punto de cruce hacia Israel.

89. El paso por los puestos de control es especialmente difícil para los palestinos de Gaza que trabajan en Israel. Como consecuencia de las tardanzas en los puestos de control y especialmente en el punto de cruce de Erez, entre Gaza e Israel, la mayoría de los trabajadores palestinos tienen que salir de sus casas a las 2 de la madrugada para llegar puntualmente a sus lugares de trabajo en Israel a las 7 de la mañana. Los trabajadores tienen que atravesar en fila india un estrecho túnel de hormigón con techo metálico que mide aproximadamente 1 kilómetro de largo. La marcha de la cola suele depender del humor del soldado destinado en el puesto fronterizo. Se dice que el trámite puede durar varias horas. Según un testigo, cuando un trabajador palestino llega tarde al trabajo se le manda a casa sin su salario. Hasta 25.000 trabajadores son obligados a diario a atravesar ese estrecho túnel de hormigón al que se ha calificado de carril para el ganado. Lo mismo tienen que hacer las personas que desean orar en la mezquita de Al-Aqsa, en Jerusalén, o los familiares que visitan a palestinos encarcelados en Israel.

90. El 26 de agosto de 1998 murió un recién nacido como consecuencia de las demoras en una barrera militar israelí cerca de Hebrón, en la Ribera Occidental. Su madre dio a luz en el automóvil después de que los soldados de un puesto de control militar israelí la obligaron a tomar el camino más largo hasta un hospital de Hebrón. El 10 de marzo de 1998 unos soldados israelíes mataron a tres trabajadores palestinos con permisos en regla en un puesto de control próximo a la ciudad de Hebrón.

### 3. Interrogatorios

91. Las directrices sobre interrogatorios seguidas por el Servicio de Seguridad General de Israel en asuntos de seguridad figuran en el informe parcialmente confidencial de la Comisión Landau, que permite el empleo de una “moderada” presión física. El Comité contra la Tortura consideró que esas directrices eran absolutamente inadmisibles. Desde octubre de 1994 el Servicio de Seguridad General cuenta con la autorización de un comité interministerial para aplicar “medidas especiales” de presión física a los presos palestinos. Esas medidas se consideran equivalentes a torturas graves.

92. Los métodos de interrogatorio del Servicio de Seguridad General incluyen colgar a los detenidos de las manos atadas a la espalda, encapucharlos, privarles del sueño y la comida,

obligarlos a permanecer en posturas incómodas, exponerlos a música muy alta, luces muy intensas y calor y frío extremos, y zarandearlos violentamente. También se emplean las amenazas verbales contra el detenido o sus familiares. Los zarandeos violentos pueden producir incapacidad permanente o incluso muerte por hemorragia cerebral, pero no dejan huellas visibles en el cuerpo. Se calcula que los servicios de información israelíes interrogan anualmente a entre 1.000 y 1.500 palestinos, al 85% de los cuales someten a tortura.

93. Un ex preso en detención administrativa dijo al Comité Especial que lo habían interrogado hasta ocho veces al día por un período de 60 a 70 días. Le habían impedido dormir durante 14 días seguidos. Además, había pasado cuatro días en un pequeño taburete y otros tres o cuatro días colgado, lo que calificó de peor que recibir golpes.

94. El Comité contra la Tortura consideró que esos métodos de interrogatorio infringían la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Israel en 1991. Se informó al Comité Especial de que, según el artículo 277 del Código Penal de Israel, ningún funcionario gubernamental podía utilizar la fuerza para obtener información de terceros. El Código Penal de Israel no define la fuerza. Se informó al Comité de que la Corte Suprema y el Ministro de Justicia no desaprobaban los métodos empleados por los interrogadores y de que el Ministro de Justicia los justificaba por motivos de seguridad y prevención del terrorismo.

95. En marzo de 1998 el Parlamento de Israel (Knesset) aprobó en primera lectura el proyecto de la llamada Ley de Servicio General, cuyo artículo 17 exime de responsabilidad penal a los interrogadores del Servicio de Seguridad General en el desempeño de sus funciones, aun en caso de muerte.

96. Se ha señalado a la atención del Comité Especial el grave problema de la participación de los médicos en la tortura de los presos palestinos. Un informe de Amnistía Internacional de agosto de 1986, titulado “Under constant medical supervision: Torture, Ill-Treatment and the Health Professions in Israel and the Occupied Territories” (MDE 15/37/96), dice lo siguiente:

“Amnistía Internacional no tiene indicios de que haya médicos u otros profesionales de la salud israelíes que participen activamente en las torturas o los malos tratos, pero los médicos y sanitarios israelíes son testigos mudos de prácticas contrarias a la integridad física y mental del ser humano, la cual es su obligación defender. Amnistía Internacional considera decisiva la intervención de los profesionales de la salud para que se prueben y hagan públicas las violaciones de los derechos humanos, y pide al Gobierno y al Colegio Médico de Israel que velen por

el fin de la tortura y los malos tratos y porque los profesionales de la salud no colaboren con un régimen de torturas y malos tratos.

... Los profesionales de la salud israelíes que trabajan para el Servicio de Seguridad General (SSG), que es la dependencia de seguridad más implicada en el interrogatorio de los palestinos detenidos, son parte de un plan conforme al cual los detenidos son torturados, maltratados y humillados de manera que actualmente el ejercicio de la medicina en las cárceles es incompatible con la ética médica.”

97. Un ciudadano israelí perteneciente a una organización no gubernamental dio otro testimonio de las relaciones entre los médicos y las torturas de los presos palestinos:

“Cuando hablamos de la participación de los médicos en las torturas hacemos referencia a tres posibles modos de participación. Primero, la tortura directa, que, por la información que tenemos, casi nunca sucede. Segundo, la falta de denuncia, por desgracia prácticamente general, de los casos de pacientes que se quejan de torturas. El médico no denuncia que el paciente que ha examinado ha sido torturado, entre otras cosas porque no sabe a quién denunciarlo. Y tercero, y a mi parecer el modo más grave de participación: el médico da información profesional al interrogador para ayudarlo a torturar al detenido.”

98. Se informó al Comité Especial de que la policía de Israel había pedido ayuda a esa organización no gubernamental para crear un comité de ética.

#### 4. Detención administrativa y sus condiciones

99. Las autoridades israelíes recurren frecuentemente a la detención administrativa, sin acusación ni juicio de los palestinos sospechosos de estar implicados en delitos y asuntos relacionados con la seguridad. Los sujetos a detención administrativa no gozan de las garantías procesales debidas. El período inicial de detención administrativa es de seis meses, pero la autoridad militar competente puede prorrogarla indefinidamente. Se informó al Comité Especial de que aunque los detenidos no son oficialmente acusados y condenados, se les imponen las mismas condiciones que a los presos ordinarios. Algunos palestinos han estado sujetos a detención administrativa durante varios años. Los testigos que declararon ante el Comité Especial pusieron de relieve la arbitrariedad de las detenciones administrativas.

100. Las órdenes de detención son examinadas por tribunales militares y los expedientes se clasifican como confidenciales, con lo que el detenido y su abogado no tienen acceso a la

información en que se basa la detención y, en consecuencia, el detenido no puede defenderse. Los nombres de las personas que han de ser detenidas los facilitan los oficiales del servicio de inteligencia. Sólo éstos tienen acceso a los expedientes y pueden persuadir al juez. Una dificultad adicional es la falta de comunicación de los abogados con sus clientes a causa de las restricciones impuestas por las autoridades israelíes a la entrada de los palestinos en Israel y a su libertad de circulación entre los territorios ocupados y dentro de ellos.

101. Se informó al Comité Especial de los larguísima períodos, a veces varios años, que duraba la detención administrativa de los palestinos. De 1995 a 1997 los palestinos detenidos boicotearon las vistas de revisión de sus órdenes de detención en protesta por el gran porcentaje de confirmaciones y prórrogas. Hay 13 palestinos que llevan más de cinco años detenidos. A instancia del Servicio de Seguridad General, cuya opinión a menudo prevalece sobre las decisiones de los jueces militares, se mantiene la clasificación confidencial de los expedientes. Se informó al Comité de que algunos de los oficiales militares que actuaban como jueces carecían de formación jurídica y algunos, según ciertos informes, eran colonos conocidos por su extremismo.

102. Se subrayó la arbitrariedad de las decisiones. Las personas sujetas a detención administrativa eran interrogadas por el Servicio de Seguridad General. También eran sometidos a detención administrativa presos que ya habían cumplido sus condenas. El porcentaje de confirmación y prórroga de las órdenes de detención administrativa era altísimo. Las protestas consiguientes ante los tribunales militares habían dado cierto resultado: después de llegarse a un acuerdo de no prorrogación de las órdenes de detención administrativa se había puesto en libertad a un mayor número de detenidos. No obstante, las decisiones de las fuerzas de seguridad respecto de las órdenes de detención seguían prevaleciendo sobre las de las autoridades judiciales. El jefe del ejército podía prorrogar una orden de detención administrativa aunque un juez decidiera lo contrario.

103. Las condiciones de detención se calificaban de opresivas, incluso en sentido físico, a causa del intenso calor y la falta de ventilación en las celdas. La comida era mala y los detenidos tenían que complementarla a su costa. Se informó al Comité Especial de que los detenidos en régimen administrativo recibían menos atención médica que los presos ordinarios. Según algunos testigos, sólo se les administraban, y con retraso, sedantes y analgésicos. Dada la naturaleza administrativa de la detención, se privaba a los detenidos de tratamientos dentales y complejos de otra índole, lo cual era considerado por los testigos como un doble castigo. No se ponía en libertad a los detenidos que estaban enfermos del

corazón aun cuando facilitasen al tribunal expedientes médicos procedentes de cárceles israelíes.

104. El Comité Especial escuchó el testimonio de una persona que estuvo detenida en régimen administrativo más de cuatro años. Primero lo interrogaron por espacio de dos meses, pero no confesó ninguno de los cargos que se le imputaban. El último día de su detención administrativa le comunicaron que ésta se había prorrogado otros seis meses. Su detención fue prorrogada 12 veces porque se le consideró “políticamente activo”, y siempre se la renovaba el último día, lo que provocaba sufrimientos psicológicos.

### 5. El encarcelamiento y sus condiciones

105. Como se ha señalado en informes anteriores del Comité Especial, todos los presos palestinos fueron trasladados desde los territorios ocupados a Israel en 1995 tras la retirada de las tropas israelíes de las principales ciudades habitadas por palestinos en la Ribera Occidental. Según las declaraciones hechas ante el Comité Especial en 1998, en las prisiones y en los centros de detención de Israel había entre 100 y 250 detenidos en régimen administrativo palestinos y más de 2.000 presos ordinarios palestinos, incluidas cinco mujeres.

106. Según las órdenes dadas por los mandos de las distintas zonas militares, todo oficial o soldado israelí puede detener a un palestino en esas zonas. Tras el redesplicue de las tropas israelíes como consecuencia de la firma de los Acuerdos de Oslo, la mayoría de las detenciones se han practicado en puestos fronterizos o de control en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Se informó al Comité Especial de que, de acuerdo con las órdenes militares, nada impedía poner inmediatamente a los detenidos a disposición de los servicios de información. Pese a los acuerdos de paz, las órdenes militares seguían en vigor en los territorios ocupados.

107. Según los Acuerdos de Oslo debía ponerse en libertad a determinados presos, como los que llevaran encarcelados más de 10 años o hubieran cumplido dos tercios de su condena, las mujeres, los menores de 16 años y los enfermos muy graves. Un testigo hizo referencia a un preso de 75 años de edad que ya había cumplido 23 años en la cárcel. La cadena perpetua es de 23 años para los israelíes y de 35 para los palestinos.

108. Según un estudio realizado por el Programa de Salud Mental de la Comunidad de Gaza entre ex presos políticos palestinos que habían estado en cárceles de Israel, la mayoría sufría múltiples trastornos, como depresión, ansiedad, estrés posttraumático, esquizofrenia, sicosis depresiva y trastornos de conducta, según la clase de tortura física o psicológica que hubiera soportado. Al menos el 30% de los ex presos padecía estrés posttraumático. Dada la situación económica imperante

en los territorios ocupados, la mayoría de los ex presos carecían de empleo, se sentían muy frustrados, enfadados y sin futuro. Eran propensos a explosiones de ira y a la violencia doméstica contra sus esposas e hijos, aunque ellos mismos sufrían al no poder reprimirse. Padecían también trastornos del sueño y otras dolencias.

109. Según los informes disponibles, varios presos reconocen haber sufrido un cambio de identidad y personalidad y una alteración de la conducta respecto de sus familias. Los hijos sufren trastornos afectivos respecto de las madres que han estado en la cárcel.

110. Como presas políticas. Las condiciones de los palestinos en las cárceles israelíes son las siguientes: hacinamiento, comida mala y escasa, falta de ventilación, malos tratos de vez en cuando y falta de asistencia médica adecuada. Así, el 21 de junio de 1998 el preso Youssef Al Raya murió en la cárcel de Ramleh a consecuencia de una supuesta negligencia médica. Según los informes disponibles, las condiciones de prisión no han hecho sino empeorar.

111. Se señaló a la atención del Comité Especial la situación de los presos palestinos mentalmente enfermos a quienes siquiátras israelíes declaran cuerdos y capaces de ser juzgados, en contra del diagnóstico previo de médicos palestinos. Estas personas son enviadas a cárceles normales. Según algunos testigos, los carceleros no saben cómo tratar a los enfermos mentales, por lo que suelen someterlos a prisión incomunicada, lo que agrava su enfermedad. Se informó al Comité de que un preso mentalmente enfermo se había suicidado en 1997 después de que, pese a la decisión del director de la cárcel de ponerlo en libertad, el Servicio de Seguridad General había ordenado que siguiera preso.

112. Un testigo señaló a la atención del Comité Especial la práctica corriente de las autoridades penitenciarias israelíes de mantener a los palestinos en régimen de incomunicación. Se dijo que más de 100 presos palestinos estaban aislados por parejas en celdas de 2 metros cuadrados con retrete incluido, y que no se respetaban sus derechos fundamentales. No podían entrevistarse con sus abogados más que con las manos y los pies atados. Además, se les colocaba cerca de presos comunes israelíes, toxicómanos y enfermos. Sus derechos de visita eran muy limitados y, además de estar aislados del resto de los presos, algunos llevaban de cuatro a seis meses sin recibir visitas. Las cárceles israelíes tenían secciones de aislamiento situadas uno o dos niveles bajo el suelo, lo cual era perjudicial para la salud. No había luz ni ventilación natural. Algunos presos incomunicados salían durante una hora con grilletes en manos y pies, y también los llevaban durante las visitas de sus familiares.

### 6. El uso de la fuerza

113. Los enfrentamientos entre las tropas israelíes y los habitantes de los territorios ocupados fueron especialmente violentos durante el levantamiento intifada, que empezó en diciembre de 1987 y que provocó numerosos muertos y heridos graves entre los palestinos. El número de incidentes violentos entre tropas israelíes y palestinos descendió notablemente con las retiradas y repliegues del ejército israelí, que redujeron a su vez las ocasiones de enfrentamiento directo. De vez en cuando se producían estallidos de violencia que solían, obedecer a acontecimientos políticos y de otro tipo.

114. Se informó al Comité Especial de que las fuerzas de ocupación y los colonos israelíes seguían empleando contra los palestinos una fuerza desproporcionada con las amenazas de que eran objeto. Así, un muchacho sordomudo de 14 años de edad, incapaz de entender las advertencias que se le hacían, había recibido un balazo en la cabeza disparado por un colono y había muerto 10 días más tarde. Según los testigos, el ejército toleraba todos los sucesos relacionados con los asentamientos y los colonos israelíes, y las fuerzas de ocupación apoyaban y alentaban la ampliación de los asentamientos y los actos de los colonos.

115. Se señalaron a la atención del Comité Especial los muertos y heridos, incluso niños, causados por minas terrestres, municiones sin detonar y otros artefactos que no se retiraban de las zonas habitadas por los palestinos después de los ejercicios de adiestramiento y las maniobras del ejército israelí. Según testigos, no se colocaban letreros de aviso y en algunas maniobras se habían arrojado bombas cerca de escuelas. Un pastor de 14 años había resultado muerto en el acto en la zona de Tubas, cerca de Jenin, en la Ribera Occidental. Según algunos testigos, resultaban especialmente afectadas siete aldeas de la zona de Tubas, que incluía tierras de labranza, y algunas maniobras se habían realizado justo antes de la cosecha. No se indemnizó a las personas cuyas tierras se había utilizado en ejercicios militares de adiestramiento.

#### **7. Proposición de ley que exime de la obligación de indemnizar**

116. Esta proposición de ley presentada al Parlamento israelí pretende negar una indemnización a las víctimas palestinas o sus familiares supervivientes por las muertes y lesiones producidas durante el levantamiento intifada. La razón que aducen las autoridades israelíes es que esas muertes o lesiones fueron consecuencia de actividades bélicas, lo que supone extender el concepto de combatientes a los civiles palestinos. Para muchos palestinos la indemnización es la única posibilidad de pagar el tratamiento médico de las lesiones sufridas.

117. Una abogada que declaró ante el Comité Especial subrayó el caso especialmente penoso de su cliente, que evidentemente había sido torturado pero no había recibido tratamiento. Un comité médico determinó que tenía una incapacidad del 70% en la pierna izquierda como consecuencia de la aplicación de descargas eléctricas, que necesitaba un tratamiento de fisioterapia y que no podía ejercer su profesión. Según la llamada "Ley de la intifada", no tendría derecho a ser indemnizado por Israel.

#### **8. Algunos aspectos de la administración de justicia**

##### **Los tribunales militares**

118. Unos testigos señalaron a la atención del Comité Especial la situación de las personas que, habiendo sido detenidas en Israel sin permiso de entrada en regla, eran juzgadas sumariamente por tribunales militares sin asistencia letrada. La situación se agravaba por el hecho de que muchos detenidos desconocían sus derechos. Como no tenían un abogado que los asesorase, a menudo se les imponían grandes sanciones por delitos no punibles con prisión y tenían que pagar cuantiosas multas. Según los testigos, no se respetaban las garantías procesales debidas. Muchas veces los tribunales militares estaban formados por oficiales sin formación jurídica, algunos de los cuales eran colonos conocidos por los palestinos por sus opiniones radicales.

##### **Defensa a cargo de abogados palestinos**

119. Los abogados palestinos no reúnen los requisitos para defender a acusados palestinos ante los tribunales israelíes porque no pertenecen al Colegio de Abogados de Israel. Los árabes tienen que superar nueve pruebas en hebreo para aprobar su ingreso en el Colegio. Un testigo estimaba que esta situación era un obstáculo deliberado contra los abogados palestinos. No todos los acusados pueden permitirse pagar los honorarios de los abogados israelíes. Éstos suelen ser contratados por conducto de organizaciones de derechos humanos. Además de no pertenecer al Colegio de Abogados de Israel, los abogados palestinos no pueden visitar los centros de detención ni comunicarse con sus clientes, ya que a menudo se les niegan los permisos necesarios para entrar en Israel, sobre todo si proceden de la Faja de Gaza.

##### **Imposibilidad de acceso a los expedientes de los servicios de información**

120. Los detenidos en régimen administrativo, los presos y sus abogados no tienen acceso a los expedientes, pues se les informa de su carácter confidencial. Normalmente es el Servicio de Seguridad General el que establece la clasificación confidencial de los expedientes y el único que los



conoce. Ello priva a los acusados y sus abogados del derecho de defensa. Se informó al Comité Especial de que en 1996 y 1997 muchas órdenes de detención contra palestinos se prorrogaron casi automáticamente en varias ocasiones sin que los interesados descubrieran de qué se les acusaba.

## **D. Consecuencias económicas, sociales y culturales que esas normas generales y su aplicación tienen en la vida de los habitantes de los territorios ocupados**

### **1. Introducción**

121. Una de las causas principales de la grave situación económica y social de los territorios ocupados son las restricciones impuestas por las autoridades israelíes a la libre circulación de sus habitantes. Además de la carga económica que supone, la falta de comunicación entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental que, según los Acuerdos de Oslo, son una única unidad territorial, provoca cuantiosos gastos a la Autoridad Palestina. En cuanto a la forma en que las restricciones afectan a la atención de la salud, se informó al Comité Especial de que en varias ciudades de la Ribera Occidental habían empezado a funcionar, en número todavía insuficiente, dispensarios móviles. Según ciertos testigos, se había reducido pronunciadamente el número de pacientes de los territorios ocupados, sobre todo de Gaza, que pedían ser atendidos en Israel e incluso Egipto, pues les resultaba demasiado costoso.

122. Las restricciones impuestas por las autoridades israelíes a la libre circulación de los palestinos, incluidas las medidas de cierre, ocasionan pérdidas de ingresos en los territorios ocupados. La tasa de pobreza era del 36% en la Faja de Gaza y del 10,5% en la Ribera Occidental.

123. Algunos testigos dijeron al Comité Especial que los agricultores se veían obligados a vender sus productos muy por debajo del precio de costo.

### **2. Adultos**

124. La política de las autoridades israelíes de limitar el número de trabajadores de los territorios ocupados que pueden trabajar en Israel se considera una de las causas principales de la mala situación económica de los territorios palestinos ocupados, en particular la Faja de Gaza. Este problema económico se ve agravado por el hecho de que para conseguir un empleo, los palestinos frecuentemente tienen que recurrir a un intermediario también palestino que los ponga en contacto con un empleador israelí, y ambos piden al trabajador grandes sumas de dinero a cambio de permisos que normalmente sólo duran tres meses. Así, parte de los

ingresos se destinan directamente a reembolsar la cantidad adeudada al intermediario y al empleador.

125. Según fuentes palestinas, en la Ribera Occidental la tasa de desempleo es del 46%.

126. Algunos testigos han afirmado que puesto que en 1993 se expidieron entre 120.000 y 130.000 permisos de trabajo para palestinos, si se tuviera en cuenta la población, deberían expedirse 600.000 permisos al año para trabajar en Israel. Según los testigos, los ex presos palestinos que no tienen empleo están en situación especialmente precaria.

127. Se informó al Comité Especial de que en 1993 entre 120.000 y 130.000 palestinos entraban a diario en Israel desde la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. El tránsito en los territorios ocupados y entre éstos e Israel era libre. En 1997 se expidieron aproximadamente 25.000 permisos a palestinos de Gaza que trabajaban en Israel como jornaleros. No obstante, se informó al Comité de que sólo unos 18.000 trabajadores pasaban efectivamente cada día de Gaza a Israel, ya fuera porque el permiso de trabajo de los demás se había expedido demasiado tarde, porque tenían permiso de trabajo pero no un empleo o porque tenían que ocuparse de otras personas. Habida cuenta de que se calculaba que el 84% de los trabajadores de Gaza había perdido su empleo, actualmente la población estaba desesperada.

128. Algunos testigos dijeron al Comité Especial que actualmente las oportunidades de empleo en Gaza eran nulas y que la situación económica era pésima. Se consideraba que Israel era responsable directo de esa situación, que había provocado una gran laguna social en los territorios ocupados entre ricos y pobres. Las fronteras estaban cerradas y todas las mercancías destinadas a la Faja de Gaza o procedentes de ella tenían que atravesar Israel. Los productos perecederos como las verduras y las flores resultaban especialmente afectados, pues no teniendo Gaza todavía puerto marítimo o aeropuerto, se consentía que se echaran a perder so pretexto de practicar controles de seguridad. Incluso la reparación de maquinaria se veía obstaculizada por la imposibilidad de adquirir piezas de repuesto o herramientas. La frustración en las familias era muy grande, pues algunas no podían enviar a los niños a la escuela por no tener dinero para comprarles ropa. Algunos habitantes de la Faja de Gaza no podían permitirse siquiera el tratamiento médico más económico. Se advirtió al Comité que estaban surgiendo casos de desnutrición entre los niños de la Faja de Gaza, cosa que nunca había ocurrido antes. Los testigos dijeron que Israel podía mitigar la grave situación económica y social de los territorios ocupados permitiendo que los trabajadores palestinos trabajaran en Israel, y que la situación económica influía directamente en el bienestar psicológico de los habitantes de los territorios ocupados.

129. Se informó también al Comité Especial de la situación de los aproximadamente 2.000 pescadores y 1.500 personas dedicadas a oficios de apoyo a la pesca en Gaza, y que tenían aproximadamente entre 19.000 y 20.000 familiares a su cargo. Las autoridades israelíes habían modificado unilateralmente y reducido la zona de 20 millas náuticas de anchura establecida en el acuerdo provisional israelo-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Según los testigos, los cierres de tierras suponían automáticamente los de las costas. Los pescadores habían sido objeto de detenciones arbitrarias, confiscación de embarcaciones y capturas y rotura y confiscación de redes. También habían sido tiroteados y sus barcos habían sufrido daños. Se dijo al Comité Especial que la mayoría de los pescadores vivían gracias a los préstamos. Además, la armada israelí había atacado el muelle próximo a Kanh Younis donde había barcos amarrados. En otra ocasión, los pescadores habían sido sacados de sus barcos, golpeados violentamente, arrastrados hasta la zona perteneciente a Egipto y abandonados allí. La noticia positiva era que la marina israelí reconoció que algo había fallado.

130. Un testigo dijo que muchos estudiantes de la Faja de Gaza tenían que abandonar sus estudios en instituciones de enseñanza de la Ribera Occidental, como la Universidad de Bir Zeit, porque les negaban los permisos oportunos. Se entregó a las autoridades israelíes una lista de los habitantes de Gaza que estudiaban en Bir Zeit, pero la mayoría de las solicitudes fueron rechazadas. Un estudiante había ido a visitar a sus padres en Gaza y no pudo regresar.

131. En cuanto al derecho a la educación, un testigo hizo referencia a dos hermanos que habían sido detenidos cuando asistían a un entierro. El Tribunal Superior de Justicia les había negado la asistencia letrada incluso pasados 45 días, lo cual era ilegal. Uno de ellos había figurado entre los mejores estudiantes de la Ribera Occidental, pero no se le había permitido presentarse a los exámenes finales. Actualmente estaba traumatizado y deprimido.

132. Según fuentes palestinas, la tasa de desempleo en la Faja de Gaza era del 63%.

133. Unos testigos informaron al Comité Especial de los efectos de los asentamientos y la presencia de los colonos en los agricultores palestinos, cuyos productos ahora se estaban vendiendo a precios inferiores, y de la quema y destrucción de cosechas por los israelíes, así como de unos olivos que se habían secado en cierta región de la Ribera Occidental. El examen de unas muestras de los olivos en el laboratorio reveló que habían recibido productos defoliantes.

134. La situación en Jerusalén se ha descrito como de tránsito de un conflicto territorial a otro de carácter religioso

que puede contribuir a que se consolide el conflicto árabe-israelí, cuyo fondo lo constituyen los colonos.

135. Testigos informaron al Comité Especial acerca de la situación relativa a la libertad de culto y los lugares santos en Jerusalén oriental, en particular la mezquita de Al-Aqsa. Las autoridades de Israel no habían permitido las labores de reparación de los daños causados por el agua ni el transporte de material de construcción hasta la mezquita. En los alrededores de la mezquita había aumentado el despliegue de policías y guardias de fronteras que restringían el acceso de los fieles los viernes y que a menudo lo impedían totalmente los días corrientes. Se había instado una barrera permanente y se inspeccionaban las tarjetas de identidad de los fieles que acudían a la oración matutina. Se puso en conocimiento del Comité que un grupo formado mayoritariamente por ancianos había sufrido un interrogatorio individual de una hora y media en el patio de la mezquita, donde recientemente el Tribunal Superior había autorizado a algunos grupos religiosos judíos a orar. Según uno de los testigos, las autoridades municipales de Jerusalén habían interrumpido las reparaciones en varias mezquitas de la ciudad y habían tomado la decisión de demolerlas. Se informó al Comité de que un ex Ministro, el difunto Moshe Dayan, había inaugurado un museo en una mezquita que calificó de “antiguo templo judío”.

136. Se dijo al Comité Especial que árabes y judíos no eran tratados por igual en relación con la moral o la religión y que Israel estaba creando condiciones que sería difícil cambiar. Israel trataba de enmascarar y eliminar la identidad nacional de los palestinos de Jerusalén y de judaizar Jerusalén mediante la educación y todo un conjunto de cambios jurídicos y administrativos que no siempre eran fácilmente perceptibles pero que creaban un desequilibrio estructural. Ejemplo de los intentos administrativos de establecer nuevas condiciones territoriales y demográficas fue la decisión, adoptada en junio de 1998, de extender los términos municipales a ciertos asentamientos para que la población judía fuera mayor. Si la ampliación administrativa de Jerusalén continuara, la ciudad abarcaría el 10% del territorio de la Ribera Occidental.

137. En los últimos cuatro o cinco años se han cerrado en Jerusalén muchos tribunales para palestinos y se han empleado otros métodos de presión para destruir instituciones y forzar la salida gradual de la población árabe de la ciudad. Junto con las confiscaciones de tierras, la situación se ha agravado por la demolición de viviendas o ampliaciones de viviendas de propiedad de palestinos supuestamente construidas sin licencia. Testigos informaron al Comité Especial de que, aparte de las demoliciones, en un solo día se habían abierto en Jerusalén 1.500 expedientes de embargo y confiscación por impago de impuestos, con la finalidad de confiscar

tiendas y viviendas pertenecientes a árabes y obligarlos así a salir de Jerusalén.

138. Según ciertos testigos, la falta de clientes, los muchos impuestos, el precinto de comercios y la confiscación de bienes por impago de impuestos habían provocado un estancamiento social y económico en Jerusalén oriental, sobre todo porque los jerosolimitanos dependían de sus clientes de la Ribera Occidental. Se calculaba que en la Ciudad Vieja se habían cerrado entre 235 y 250 tiendas. Habían cerrado, por ejemplo, 60 de las 150 tiendas para turistas de la calle Silsila. Algunos testigos manifestaron que la contribución urbana conocida como *arnona* era como pagar un alquiler al Gobierno de Israel por tu propia casa. Este impuesto era pagado tanto por comercios como por viviendas y era de 270 nuevos shekels por metro cuadrado. Las autoridades locales de Jerusalén habían reconocido que el 50% del sector árabe de la ciudad carecía de un alcantarillado adecuado y que el 50% tenía conducciones de agua en mal estado. Según ciertos cálculos, el sector árabe de la ciudad, donde sólo se invertía el 5% de los impuestos que se recaudaban en Jerusalén, necesitaba 120 kilómetros de carreteras.

### 3. Los niños

139. Los tres decenios de ocupación israelí y la desastrosa situación económica que reina en los territorios ocupados palestinos, han influido gravemente en la situación de los niños. Más del 50% de la población palestina es menor de 15 años. Según la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>11</sup>, éste tiene derecho a la salud, la educación, la expresión y al juego. Los testigos declararon ante el Comité Especial que la mayoría de estos derechos peligraban ante las prácticas israelíes, especialmente las que limitaban la libre circulación de los palestinos, perjudicando gravemente el derecho de los niños a la salud y la educación.

140. Se dijo al Comité Especial que el encarcelamiento de niños palestinos en Israel tenía efectos a largo y a corto plazo: estrés postraumático, problemas emocionales y de conducta, ansiedad, fobias, trastornos del desarrollo y de la personalidad, conducta antisocial, agresividad, depresión, rebeldía contra toda autoridad, incluida la de los padres, y desobediencia. Los traumas no a florados también eran causa de trastornos sicóticos. Las emociones que inspiró en los niños el levantamiento (intifada) sirvieron en ciertos casos para mejorar su amor propio, pues estaban luchando por su dignidad.

141. En 1997 y en el primer semestre de 1998, el ejército y los colonos israelíes mataron a 17 niños. Además, muchos niños resultaron heridos por minas terrestres y municiones sin detonar, gases lacrimógenos, balas reales y de goma y armas blancas, y fueron golpeados por soldados y colonos.

En 1997 resultaron heridos unos 425 niños. Algunos niños de edades comprendidas entre los 14 y los 16 años habían sido detenidos en régimen administrativo por motivos políticos y habían recibido el mismo trato que los presos adultos. En la cárcel se juntaban presos de todas las edades. Allí sólo se enseñaba árabe y matemáticas. Los profesores son árabes israelíes no aptos para enseñar esas materias.

142. Los soldados y los colonos han perpetrado 35 incursiones contra escuelas, especialmente en la zona de Hebrón.

143. En la Faja de Gaza el 49% de los habitantes tienen menos de 18 años. Los 30 años de ocupación israelí y los años de la intifada han influido gravemente en la salud física y mental de los niños palestinos. Según estudios hechos en Gaza entre 1990 y 1998 al menos el 40% de los niños de edades comprendidas entre 6 y 12 años padecen de estrés postraumático moderado o grave, y no menos del 70% padecen estrés traumático leve. Según los maestros, los niños con problemas de conducta han aumentado del 26% al 36%. Las causas del estrés postraumático son, entre otras, las siguientes: haber inhalado gases lacrimógenos, haber sido testigos de palizas a los padres o de la detención de éstos, haber sufrido la detención prolongada del padre o la madre, haberse enterado de la muerte de los padres de otros niños, y haber sufrido la demolición de la casa familiar. Los síntomas son, entre otros: dificultades de memoria y de concentración que retrasan y reducen la capacidad de aprendizaje, depresión, regresión y práctica de juegos violentos en las calles, como arrojar piedras.

144. Aproximadamente el 21% de los niños palestinos de Gaza sufren trastornos de ansiedad a causa del desempleo de los padres y del hacinamiento de los campamentos de refugiados. Además, los niños que reciben malos tratos de sus padres tienden a ser agresivos con los demás. Según ciertos testigos, la incubación de los traumas tendrá efectos a largo plazo en la sociedad palestina y pasará de una generación a otra. El Comité Especial preguntó si los israelíes proporcionaban alguna ayuda en relación con estos problemas y se le contestó que algunos psicólogos de Israel y de otros países habían tratado de entrar en Gaza muchas veces, pero las autoridades israelíes se lo habían impedido. Así, los psicólogos palestinos debían reunirse con los psicólogos israelíes en el extranjero.

145. La gravísima situación económica de la Faja de Gaza ha provocado un aumento notable del trabajo de menores. Según ciertos testigos, desde 1995 las personas de edades comprendidas entre 12 y 16 años que trabajaban habían aumentado del 22% al 44%. Algunos de los niños ganaban menos del equivalente a 30 dólares al mes. Sólo el 11,6% de los trabajadores de ese grupo de edad iba a la escuela. Más del 15% de los niños de la Faja de Gaza estaban faltos de peso

y el 25% padecía desnutrición. La mitad de las familias de Gaza tenían que tomar préstamos para comprar comida.

146. Se señalaron a la atención del Comité Especial las consecuencias para los niños de vivir en la proximidad de los asentamientos, especialmente en la Faja de Gaza. Los niños tenían que esperar, a veces muchas horas, en los controles de carreteras, o sencillamente corrían el peligro de que colonos armados disparasen contra ellos sin motivo.

147. Se informó al Comité Especial de la situación de la educación en Jerusalén oriental, en cuyas escuelas municipales faltaban 344 aulas. Según cierto testigo, en las escuelas municipales faltaban plazas para muchísimos niños, por lo que su matrícula se rechazaba; y además, las escuelas privadas son demasiado caras.

### **E. Sentimiento general de desesperanza**

148. El estancamiento del proceso de paz y la falta de beneficios tangibles para los habitantes de los territorios ocupados, así como las condiciones de vida derivadas de las limitaciones a la libre circulación que imponen las autoridades israelíes, han provocado la pérdida de confianza en el propio proceso de paz. Varios testigos hablaron al Comité Especial del clima de desesperanza predominante en los territorios palestinos ocupados, que obedecía principalmente a la pésima situación económica. Varios testigos dijeron que el sentimiento generalizado era que: "Hoy estamos mejor que mañana". También sentían especial desesperanza los ex presos políticos palestinos que habían estado detenidos en Israel. Los testigos calificaron la situación de "muy tensa" y dijeron que nadie estaba seguro de cuándo, si acaso, mejoraría la situación. La desesperación se observaba también en los niños palestinos. Algunos testigos dijeron al Comité Especial que el fenómeno de la violencia entre los niños era muy corriente, y se manifestaba en trastornos del sueño y dificultades en la escuela.

149. Cierta testigo dijo al Comité Especial que los abusos de Israel se habían hecho más violentos y complejos. Las prácticas de Israel en los territorios ocupados se habían vuelto más crueles y originales. Otro testigo hizo referencia a la frustración general, la falta de confianza en el proceso de paz y la ira de los palestinos por el retraso en la aplicación de los acuerdos de paz, y dijo que las esperanzas y las expectativas habían disminuido.

150. Cierta testigo opinó que el motivo de que Israel se esforzara por aplazar las negociaciones de paz era su deseo de cambiar la situación de hecho en Jerusalén. Otro testigo dijo al Comité Especial que la paz era el único camino para

que los palestinos vieran reconocidos sus derechos y mantuvieran relaciones de buena vecindad con Israel.

## **V. Situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado**

### **Observaciones generales**

151. Israel ocupó el Golán en 1967 y lo anexó en 1981. Esta decisión no ha sido reconocida por la comunidad internacional, ni, en particular, por las Naciones Unidas. Tampoco ha sido aceptada por la población del Golán, que se ha opuesto a las medidas adoptadas por Israel con la intención de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán y proveer a los habitantes del Golán tarjetas de identidad israelíes. Debido a su posición estratégica con respecto a la República Árabe Siria, sus vastos recursos hídricos y excelentes tierras agrícolas, el Golán es importante para Israel. Existen numerosos asentamientos en el Golán, el mayor de los cuales, Katzrin, se está ampliando junto con otros, especialmente desde que el actual Gobierno de Israel llegó al poder en 1966.

152. Se informó al Comité Especial de que en el momento actual, unos 20.000 sirios vivían en cinco aldeas bajo ocupación israelí en el Golán, en comparación con los 110.000 o más que vivían en unas 244 ciudades y aldeas en el momento de la ocupación de 1967.

153. Según testigos, entre las prácticas israelíes en el Golán figuran la imposición de onerosos impuestos a los habitantes, incluso sobre la cosecha de manzanas, la incursión en casas y la confiscación de aparatos de televisión, otros aparatos e incluso autos, si los miembros de la familia no han pagado los impuestos, y denegación del derecho a perforar pozos o recoger el agua de lluvia para el riego. Se incautaba el agua y luego se vendía a los habitantes; se confiscaban tierras y se desarraigaban árboles. Los testigos declararon que a los colonos del Golán se les daba todo, desde tierras para cultivar hasta toda el agua que querían. Podían vender sus cosechas en cualquier parte sin pagar impuestos.

154. Se informó al Comité Especial de la fragmentación de las familias del Golán como resultado de la ocupación, y de la falta de posibilidades de obtener permisos para visitar a los familiares que residen en la República Árabe Siria. Un testigo habló de su propia familia, de su madre, ya muerta, que nunca pudo ver a sus nietos en la República Árabe Siria, y de su padre de 90 años, a quien le habían permitido visitarlo en la República Árabe Siria por primera vez en 1997. Al hijo de su hermano, encarcelado, no se le había permitido asistir al funeral del padre. Las familias de los presos también eran

objeto de represalias. Además de otras consideraciones, se negaban permisos a las personas que no habían pagado los impuestos. Las familias se comunicaban entre sí desde las colinas con megáfonos y, en algunas ocasiones, algunas personas habían muerto debido a la fuerte emoción provocada por esas conversaciones.

155. Se dijo al Comité Especial de los intentos por parte de las autoridades israelíes de suprimir la identidad siria de los habitantes del Golán y de obligarlos a aceptar la identidad israelí. Inicialmente, la población rechazó la anexión del Golán en 1981 y se declaró en huelga. El ejército israelí rodeó la zona y no se permitió la entrada de alimentos, ni siquiera de leche para los niños. Faltaban medicamentos y no se permitía el acceso a los representantes de los medios de comunicación. Se entregó a los habitantes del Golán un *laissez-passer*, en calidad de documento de identidad, pero ellos se negaron a usarlo porque no deseaban tener documentos expedidos por Israel.

156. Un testigo informó al Comité Especial de que Israel falsificaba la historia local y atribuía a los habitantes del Golán una identidad distinta a la de los sirios, ya que la mayoría pertenece a la secta drusa del Islam, por lo que las autoridades israelíes estaban tratando de convencer a los drusos de que no eran árabes y de crearles una historia nueva. Además de falsificar la historia y la geografía, se había suprimido el programa de enseñanza sirio y se había impuesto uno para los “árabes israelíes”. El testigo dijo que se prohibían algunas asignaturas como química, derecho, y que las asignaturas científicas tenían un retraso de cinco años respecto de las que se enseñaban en las escuelas israelíes.

157. El testigo declaró que Israel estaba destruyendo los vestigios de la historia y la cultura árabe en la región y que había eliminado completamente una aldea en Neve Tif. Para justificar su presencia en el Golán, los israelíes trataban de encontrar restos de antiguos entierros judíos como prueba de su presencia anterior en la zona, pero sólo habían encontrado sepulturas árabes.

158. Se informó al Comité Especial de que la discriminación racial que practicaba Israel contra la población del Golán se reflejaba en las oportunidades de trabajo que se les ofrecían, en su mayoría oficios no calificados como tareas agrícolas y de construcción. Todos los empleos calificados y altamente técnicos se daban a los israelíes. Se permitía a los colonos portar armas, mientras que los árabes no podían llevar ni un cortaplumas. El testigo dijo que los impuestos eran muy elevados, en ocasiones ascendían tanto como al 50% de los ingresos, y se gravaban las cosechas, la tierra, el agua, las casas y los aparatos de televisión. Antes de la ocupación, los campesinos del Golán gozaban del más alto nivel de vida en la República Árabe Siria, principalmente gracias a la

producción de manzanas. Actualmente los ingresos son insuficientes para cubrir los impuestos, de modo que todos los miembros de una familia tienen que trabajar, incluso en Israel. Además, no se permite a los habitantes del Golán perforar pozos y hacer acopio de agua de lluvia.

159. Otro testigo del Golán proporcionó al Comité Especial información adicional acerca de los intentos por parte de Israel de naturalizar a la población del Golán y suprimir su identidad. Dijo que los israelíes exigían que los sirios portaran *laissez-passer*, una especie de pasaporte, tratando así de obligarlos a aceptar un hecho consumado de que el Golán no es sirio. Se habían prohibido las visitas de familiares durante años, aun en caso de muerte o de grave enfermedad. Sólo se permitía la visita a los clérigos. El testigo no había podido asistir a la boda de su propia hermana, y tenía que usar un megáfono para comunicarse con su familia en el Golán. Describió el caso de una mujer que había muerto de un ataque al corazón provocado por la congoja que sintió cuando hablaba por un megáfono. A los estudiantes del Golán que asistían a escuelas en la República Árabe Siria se les registraba en forma degradante e inhumana, que se calificó de deliberada.

160. Una situación que impresionó considerablemente al Comité Especial durante su visita a la provincia de Quneitra en la República Árabe Siria, fue la de familiares que no se habían visto en 30 años y tenían que comunicarse por megáfono. El Comité pudo observar el intercambio desde una colina de Quneitra frente a la aldea de Majdal Shams, en el Golán sirio ocupado. El Comité Especial estima que las Naciones Unidas deben prestar atención particular a la necesidad de mitigar esas condiciones. El testigo señaló a la atención del Comité Especial un incidente ocurrido en 1979, cuando fue a encontrarse con su madre, Mudallah Qasem Shams, en un puesto de control fronterizo. Por instigación de los soldados israelíes y como una condición para el encuentro, un soldado de las Naciones Unidas sacó la película de la cámara con la que el testigo acababa de tomar una foto de sí mismo con la madre; habría sido la única que hubiera podido tener, pues ella murió cinco años después.

## VI. Comunicaciones recibidas por los gobiernos

161. El Gobierno de Jordania y el Gobierno de la República Árabe Siria proporcionaron al Comité Especial amplia documentación en la que se reflejaban las opiniones de esos Gobiernos sobre la situación en los territorios ocupados. Para dar una visión del contenido de dichos informes, el Comité reproduce a continuación los párrafos más importantes. Los

documentos completos están a la disposición de quienes deseen consultarlos.

### Jordania

162. Durante su visita a Ammán, el Comité Especial recibió del Departamento de Asuntos Palestinos del Ministerio de Asuntos Externos de Jordania dos informes titulados “Proyectos y planes para la judaización de Jerusalén en el período comprendido entre el 1º de junio de 1997 y el 30 de mayo de 1998 y “Novedades en los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza entre el 1º de junio de 1997 y el 30 de mayo de 1998”.

163. El primer informe consta de dos partes:

a) Proyectos y planes para la judaización de Jerusalén durante el primer semestre de 1998;

b) Proyectos y planes para la judaización de Jerusalén durante el segundo semestre de 1997.

164. Los proyectos y planes para la judaización de Jerusalén durante el primer semestre de 1998 comprenden:

a) Actividades de asentamiento judío en Jerusalén y sus alrededores;

i) Asentamiento en la Ciudad Vieja;

ii) Ras al-Amud;

iii) Colina francesa;

iv) Monte de los Olivos;

v) Har Homa;

vi) El proyecto de la Puerta Oriental;

b) Planes y proyectos de futuros asentamientos

c) Carreteras de circunvalación;

d) Medidas israelíes encaminadas a judaizar la ciudad de Jerusalén y desplazar a su población:

i) Retirada de las tarjetas de identidad de los residentes árabes de Jerusalén;

ii) Prohibición de construcciones árabes y demolición de casas;

iii) Cierre de instituciones árabes en Jerusalén;

iv) Violación de la santidad de los santos lugares islámicos;

v) Intervención en los asuntos educativos.

165. En la introducción del informe se dice:

“El asentamiento judío en la ciudad de Jerusalén, así como los intentos de Israel por judaizar la ciudad, y sus actos de agresión contra los santos lugares,

constituyeron los factores principales que afectaron, trabaron y paralizaron totalmente el proceso de paz, a riesgo de volver a encender las llamas de la violencia.

Desde febrero de 1997, la decisión del Gobierno de Israel de establecer un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghunaim, en Jerusalén, ha provocado una serie de choques, enfrentamientos y otros incidentes entre palestinos e israelíes, que derivaron en la suspensión total de las negociaciones entre palestinos e israelíes.

Al mismo tiempo, el Gobierno de Israel siguió poniendo en práctica sus planes para la judaización de Jerusalén y la intensificación de los asentamientos judíos en Jerusalén. El Gobierno aprovechó todas las oportunidades para afirmar que Jerusalén seguía siendo la ‘capital unida y eterna’ de Israel, en total desacato de todas las opiniones, críticas y llamados de la comunidad internacional, y las docenas de resoluciones de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales fue la que aprobara la Asamblea General en su décimo período de sesiones de emergencia, celebrado en marzo de 1997.

La cuestión del asentamiento en Jerusalén es uno de los pocos temas respecto de los cuales hay un acuerdo casi total entre todos los partidos políticos de la sociedad israelí. Si bien la cuestión del asentamiento judío en la Ribera Occidental y en Gaza, e incluso la presencia israelí en los territorios ocupados, son cuestiones controvertidas en la sociedad israelí, no hay polémica alguna respecto de Jerusalén y la ‘legitimidad’ de su asentamiento desde el punto de vista israelí. El hecho de que algunos grupos políticos israelíes acusen al gobierno actual de la ejecución apresurada de sus planes de asentamiento en Jerusalén y de no tener en cuenta la atmósfera política en general, constituye una crítica sólo del momento de la ejecución, y no del fondo de los planes.

Esta rara unanimidad ofrece al Gobierno de Netanyahu carta blanca para llevar a cabo sus proyectos de asentamiento, así como los planes y proyectos de gobiernos anteriores en lo tocante a Jerusalén. El proyecto de la ‘Gran Jerusalén’ cuya ejecución el Gobierno israelí ha decidido iniciar recientemente, no es un plan preparado por Netanyahu ni ningún otro miembro de su actual gabinete ministerial; se trata de un plan que fue concebido por primera vez en 1968 y debía quedar terminado para el año 2002. Desde entonces, todos los gobiernos israelíes han coordinado y armonizado sus actividades de asentamiento relativas a Jerusalén a la luz de dicho plan.

En el estudio relativo a los planes israelíes para judaizar a Jerusalén se reseñan todas las medidas que el gobierno israelí aprobó o ejecutó para promover el asentamiento en Jerusalén durante el primer semestre de 1998. Conviene observar que estas medidas, como el proyecto de la 'Gran Jerusalén', no son nuevas, y que nadie que estudie la cuestión del asentamiento en Jerusalén puede seguir de cerca la forma sistemática en que se han ejecutado estas medidas y planes.

Además de las actividades de asentamiento, en el estudio figuran otras medidas destinadas a la judaización de Jerusalén, dirigidas contra la población árabe de la ciudad, con objeto de hostigarla, alentarla a que salga e imponer la hegemonía israelí en la vida social y religiosa de la ciudad. En el estudio también se examinan los actos reiterados de agresión israelí contra los Santos Lugares islámicos y cristianos de la ciudad.”

166. Entre los proyectos y planes para la judaización de Jerusalén durante el segundo semestre de 1997 figuran:

- a) Proyectos y planes del asentamiento judío en Jerusalén y sus alrededores;
- b) Medidas israelíes para judaizar Jerusalén:
  - i) Aislamiento de Jerusalén de las zonas circundantes;
  - ii) Desplazamiento de la población;
  - iii) Demolición de casas;
  - iv) Prohibición de construcciones árabes;
  - v) Violación de la santidad de los Santos Lugares islámicos;
  - vi) Mayor control israelí sobre Jerusalén.

167. En la introducción se dice:

“La política de judaización de la ciudad de Jerusalén empezó el primer día de la ocupación israelí de la ciudad en 1967, y los sucesivos Gobiernos Laborista y Likud de Israel han convenido en esta política y han formulado planes estratégicos y prácticos para su ejecución.

El Gobierno de Benjamín Netanyahu sigue el ejemplo de sus predecesores y lleva a la práctica nuevos planes y proyectos o concluye los anteriores encaminados a lograr el pleno control judío sobre la Ciudad Santa.

El Gobierno de Netanyahu ha hecho todo lo posible por intensificar los asentamientos en el corazón de la ciudad árabe de Jerusalén y en sus suburbios, particularmente los ubicados al noreste, de modo que

queden unidos con las actividades de asentamiento cada vez más intensas de las zonas orientales, para crear así un gran muro ininterrumpido de asentamientos judíos e impedir las construcciones y el crecimiento demográfico palestinos en la ciudad. Al mismo tiempo, Israel ha proseguido sus esfuerzos por poner en práctica el concepto de la Gran Jerusalén al apoderarse de casi el 15% de la superficie de las gobernaciones palestinas en la Ribera Occidental.

Además de sus actividades coloniales de asentamiento, las autoridades israelíes siguieron aplicando medidas destinadas a imponer sus normas en la Ciudad Santa y darle un carácter judío, aislando a la ciudad de su entorno árabe, cerrando sus instituciones árabes y alentando a la población árabe a salir de la ciudad, confiscando sus tarjetas de identidad, demoliendo sus casas, prohibiendo otras construcciones árabes en la ciudad y llevando a cabo reiterados actos de agresión que violan la santidad de los Santos Lugares islámicos.”

168. El segundo informe mencionado en el párrafo 162 abarca dos períodos:

- a) Novedades en los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza durante el primer semestre de 1998;
- b) Novedades en los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza durante el segundo semestre de 1997.

169. Ambas partes del informe abarcan los temas siguientes:

- a) Actividades de asentamiento de los territorios palestinos:
  - i) Expropiación e invasión de tierras;
  - ii) Expansión y fortalecimiento de los asentamientos;
  - iii) Medidas y decisiones encaminadas a fortalecer la política de asentamientos;
- b) Carreteras de circunvalación;
- c) Planes de asentamiento.

170. En la introducción, se dice:

“No bien el Partido Likud derechista y la coalición gobernante de derechas habían tomado las riendas del poder en Israel, cuando se inició una intensa campaña de asentamiento que todos los organismos oficiales se propusieron llevar a cabo en cooperación plena con los movimientos de asentamiento y los grupos de colonos judíos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas. De hecho, una de las primeras decisiones adoptadas por el nuevo Gobierno de Israel, en

cumplimiento de su manifiesto de elección y sus promesas al electorado, fue la de no cumplir el compromiso contraído por el anterior Gobierno Laborista de hacer cesar las actividades de asentamiento.

Hoy en día, dos años después de que el Partido Likud subiera al poder en Israel y su dirigente, Benjamín Netanyahu, fuera elegido Jefe del Gobierno de Israel, las actividades de asentamiento, acompañadas como de costumbre por la expropiación de tierras árabes, la demolición de casas árabes y los intentos de diversa índole por expulsar a la población árabe, constituyen una práctica casi diaria a través de la cual el Gobierno de Israel busca poner en práctica sus planes de imponer en los territorios ocupados un hecho consumado demográfico y geográfico que le sea ventajoso, con miras a adelantarse a cualquier negociación que pudiera exigirle que lleve a cabo una retirada total o parcial.

Quienquiera que lleve un registro de las actividades de asentamiento habrá observado que los objetivos del asentamiento judío se han modificado en los dos últimos años. Así, mientras que el Gobierno Laborista se proponía fijar prioridades para fortalecer los asentamientos, dividiéndolos en zonas de seguridad y de no seguridad y concentrándose en los lugares geográficos en los que podría fortalecer los asentamientos, con el claro objetivo de retiradas previstas para el futuro, la intensidad y amplitud de la colonización actual refleja un solo objetivo, a saber, hacer cesar la retirada que sea de cualquier parte de los territorios ocupados.

La medida del Gobierno israelí recientemente difundida por las agencias de noticias, y recibida con consternación por la opinión tanto árabe como internacional, de permitir que los colonos judíos formen milicias civiles armadas, sencillamente constituye otro paso deliberado hacia el objetivo actual del asentamiento, de impedir las retiradas. Asimismo, afirma ante el público israelí el fondo de la ecuación de paz adoptada por Netanyahu, en la que la paz es sinónimo de seguridad, fuerza y expansión, en un intento por demoler el concepto de paz adoptado por la comunidad mundial y aceptado por el anterior Gobierno israelí, según el cual se cambia tierra por paz y se procura la seguridad de todas las partes reconociendo a cada una sus prerrogativas.

En el siguiente estudio se supervisan las actividades de asentamiento israelíes en los territorios palestinos ocupados durante el primer semestre de 1998 y se indican los intentos del Gobierno de Israel por alcanzar sus objetivos de asentamiento mencionados más arriba

expropiando tierras, fortaleciendo los asentamientos y aumentando el número de colonos. Además, se reseñan los planes israelíes para reforzar los asentamientos, haciendo hincapié en la colación de grandes conjuntos residenciales, industriales, turísticos y comerciales en los asentamientos existentes, con objeto de preparar el camino para su transformación en ciudades de asentamiento, como en el caso del asentamiento/ciudad de Ma'aleh Adumim y también el asentamiento de Ariel, que recientemente se convirtió en una ciudad de asentamiento, medida que ofrece un enorme apoyo moral a los colonos actuales y futuros y afirma también la 'permanencia de los asentamientos'."

171. En la introducción a la segunda parte del informe, se declara lo siguiente:

"Haciendo completamente caso omiso del hecho de que las actividades de asentamiento israelíes son ilegales y constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional, del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas, el Gobierno de Israel prosiguió obstinadamente su intensa campaña de asentamiento en un momento en el que el proceso de paz del Oriente Medio se enfrenta a resultados cada vez más inquietantes y del todo incompatibles con el fondo de la paz y los acuerdos concertados entre las partes palestina e israelí.

En los últimos tiempos se ha visto una continuación de los planes formulados a raíz de la subida al poder de Benjamin Netanyahu en Israel, ya que las actividades de asentamiento continuaron en forma vehemente y sin límites, no obstante las repercusiones directas que esto ha tenido hasta llegar a crisis que prácticamente han desbaratado todo el proceso de paz.

Durante la era de Netanyahu, se ha producido una intensificación de las diversas actividades de asentamiento, que en su conjunto constituyen un plan gradual y sistemático de obtener control. Los tres puntos centrales del plan son los siguientes: adquirir control de las secciones occidentales de la Ribera Occidental a lo largo de la Línea Verde; consolidar la ampliación del grupo de asentamientos de Gush Etzion, que están directamente vinculados con los planes de la llamada Gran Jerusalén, cuyo objetivo es rodear la ciudad y los suburbios de Jerusalén; y frustrar las ambiciones palestinas de crear una capital para el Estado palestino en la zona oriental de Jerusalén.

Los planes israelíes arriba descritos están manifiestamente consagrados en las recientes propuestas de



redistribución formuladas por Benjamin Netanyahu, en virtud de las cuales Israel concedería únicamente del 6% al 8% del territorio de la Ribera Occidental, y Jerusalén quedaría bajo completo control israelí.”

### **República Árabe Siria**

172. Durante su visita a Damasco, el Comité Especial recibió de Clovis Houry, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, el “Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria sobre prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado”. El Comité también recibió en la República Árabe Siria una comunicación por escrito del Gobernador de la provincia de Quneitra. Se señaló a la atención del Comité los siguientes pasajes del informe presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores:

“Desde la presentación de nuestro último informe en junio de 1997<sup>12</sup>, la situación de derechos humanos de la población del Golán árabe sirio no ha dejado de deteriorarse debido a las políticas y prácticas cada vez más intransigentes, arbitrarias y agresivas adoptadas por el Gobierno de Israel encabezado por Netanyahu, cuyo carácter racista, beligerante y expansionista es tal, que no cesa de anunciar en tono desafiante la continuación de la ocupación del Golán sirio, la expansión de sus asentamientos y la consecuente expropiación de tierra y agua en violación de los derechos de la población del Golán sirio ocupado.

El Comité Especial ha presentado 29 informes para dar a conocer a la comunidad internacional la situación verdaderamente trágica en que viven los ciudadanos sirios bajo ocupación israelí como resultado de las políticas y prácticas seguidas por las fuerzas de ocupación israelí.

### **Asentamiento israelí en el Golán**

Las actividades de asentamiento israelí en el Golán sirio ocupado reflejan los objetivos estratégicos predominantes y permanentes de Israel, basados en la expropiación de los recursos de tierra y agua y la expulsión de la población árabe de su tierra para reemplazarla con colonos judíos, además las reclamaciones basadas en argumentos de seguridad y en una ideología racista.

A raíz de la agresión israelí contra la República Árabe Siria el 5 de julio de 1967, las fuerzas de ocupación expulsaron a 130.000 árabes (que ahora se esti-

man en alrededor de 500.000) de 244 ciudades, aldeas y granjas que enseguida fueron destruidas. Sólo se salvaron cinco aldeas en el Golán septentrional, debido a que la pronta llegada de fuerzas de las Naciones Unidas impidió que las fuerzas de ocupación expulsaran a sus residentes. Unos 23.000 ciudadanos sirios que viven actualmente en esas aldeas sufren una variedad de medidas tiránicas y arbitrarias impuestas por Israel.

En el lugar de las aldeas destruidas, Israel ha establecido o está por establecer 40 asentamientos, muchos de los cuales llevan nombres completos o abreviados derivados de la Tora, o nombres de los presuntos antiguos asentamientos judíos, o bien distorsiones hebreas de los nombres de algunos lugares árabes, todo lo cual revela un intento por conferir al territorio una identidad hebrea y seguir ocupándolo.

Durante el año pasado, la expansión de los asentamientos y el establecimiento de proyectos en el Golán sirio ocupado continuaron, demostrando nuevamente la intención agresiva del actual Gobierno israelí de perpetuar su ocupación en el Golán sirio. Los medios de información israelíes estiman actualmente que el número de colonos judíos en el Golán asciende a entre 18.000 y 20.000.

### **Incautación de tierras y agua**

Las autoridades de ocupación israelíes no sólo han expropiado el 96% de las tierras del Golán, destruido 244 ciudades, aldeas y granjas y confiscado sus recursos hídricos, sino que actualmente también bloquean las cinco aldeas sirias restantes y confiscan sus tierras, como sucedió con la aldea de Sahita, las tierras de propiedad de la familia Kanj de Majdal Shams ubicadas en la aldea de Muweisa, y la incautación de tierras en la zona de Tel Raihani y Buwaib cerca de Majdal Shams, so pretexto de maniobras militares, en un intento de limitar la expansión de las cinco aldeas negándose a ampliar el plan estructural de construcción, limitando los permisos de construcción e imponiendo impuestos exorbitantes.

### **Política fiscal**

Las autoridades israelíes aplican una política fiscal que los ciudadanos árabes del Golán no pueden costear en absoluto, pues requiere ingresos muy superiores a lo que ganan. Entre los impuestos figuran:

1. El impuesto sobre la renta.
2. “Kupat Holim”, impuesto para el fondo de enfermedad (aunque las autoridades de

ocupación no han establecido ni un solo centro de salud en ninguna de las localidades árabes).

3. Impuesto de los hospitales y centros de salud.
4. Impuesto sobre el valor añadido.
5. Impuesto del seguro estatal.
6. Impuesto del concejo local.
7. Impuesto sobre la propiedad.
8. Impuesto de radio y televisión.

Estos y otros impuestos constituyen un saqueo flagrante de los recursos financieros de los árabes ciudadanos, porque no se relacionan con la prestación de servicios, y en consecuencia, el gravamen no puede justificarse por el propósito básico para el que fue impuesto.

Los gravámenes excesivos forman parte de una política deliberada y persistente que pesa sobre los ciudadanos y reduce sus ingresos, pues penetra todos los aspectos de la vida y los persigue en todas partes. Están obligados a pagar, y cualquier demora en el pago lleva a la incautación de sus bienes e incluso los muebles de su casa.

Hay docenas de tipos de gravámenes, algunos de los cuales son el doble de lo que pagan los israelíes, como el impuesto de televisión, que asciende a 120 dólares al año.

Los ciudadanos sufren extorsión y pérdidas financieras cuando las empresas para las que trabajan se declaran en bancarrota, y los trabajadores pierden sus derechos y prestaciones. A los trabajadores del Golán también se les arrebató el dinero mediante impuestos excesivos que se deducen de su salario.

Cientos de ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado han abandonado la actividad agrícola, ya sea por haber perdido sus tierras, por falta de agua o porque no pueden competir en los mercados internos con los cultivos de asentamientos subvencionados por las autoridades de ocupación israelíes, o bien por los obstáculos que se oponen a la compra de equipo agrícola y la exportación de sus productos. Entre las nuevas prácticas a que han recurrido las autoridades de ocupación israelíes figuran: el desarraigo de 2.200 manzanas el 29 de enero de 1998 y el traslado de tierra arable de las cinco aldeas restantes habitadas por ciudadanos sirios a asentamientos israelíes. Las autoridades de ocupación israelíes también incautan el ganado y

limitan el pastoreo a zonas en la vecindad de las aldeas en el Golán sirio ocupado. Asimismo, imponen gravámenes sobre los animales, induciendo a los ciudadanos sirios del Golán ocupado a vender el ganado, que es su única fuente de subsistencia. Además, en ocasiones las autoridades de ocupación israelíes también confiscan el ganado con los pretextos más baladíes.

Las oportunidades de empleo en instituciones gubernamentales y públicas, que originalmente se destinaron exclusivamente a los colonos, son inaccesibles para los ciudadanos sirios. Las autoridades de ocupación israelíes han utilizado el hecho de que la mayoría de los ciudadanos sirios no hablan hebreo, así como consideraciones de seguridad, como pretextos para no emplear a estos ciudadanos en instituciones gubernamentales y públicas. En consecuencia, el número de quienes ocupan puestos gubernamentales es muy limitado, algunos maestros en escuelas árabes y personal en instituciones que tratan con ciudadanos sirios. Además, los departamentos de seguridad pública israelíes constantemente retiran los permisos de trabajo de los ciudadanos sirios que se niegan a colaborar con las autoridades de ocupación israelíes.

En cuanto a las prácticas israelíes, Israel Shahak, Presidente del Comité de Derechos Humanos en Israel, dice en su libro titulado *La historia judía y la religión judía*, que el racismo contra los no judíos en Israel se manifiesta en tres ámbitos, a saber: en el derecho de residencia, en el derecho al trabajo y en el derecho a igualdad ante la ley.

Estas prácticas de ocupación sin duda han agravado la situación económica, ya de por sí crítica, del Golán sirio ocupado, sobre todo si se tiene en cuenta que los ciudadanos sirios bajo la ocupación viven por debajo del umbral de pobreza y que el Golán sirio ocupado ha pasado a ser una fuente de mano de obra barata y de impuestos que enriquecen el tesoro israelí y un mercado abierto para las exportaciones israelíes.

El único sector de trabajo al que tienen acceso los trabajadores árabes sirios en el Golán ocupado y los trabajadores de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza es el llamado empleo en el "mercado negro", es decir, trabajos penosos o marginales (tales como la recogida de basura, la construcción y los trabajos aleatorios). Los patronos israelíes no ofrecen a esos trabajadores ninguna seguridad en el empleo; los pueden despedir sin que tengan el derecho a protestar, no se les paga indemnización, y muchos de ellos ni siquiera reciben su salario a pesar de repetidas peticiones.

El salario que reciben los trabajadores árabes sirios es totalmente distinto del que perciben los trabajadores israelíes, equivaliendo a menos de la mitad por trabajo semejante. Además, los trabajadores árabes sirios pueden ser registrados y detenidos al ir y volver de sus lugares de trabajo.

Algunas empresas israelíes que tienen en su empleo a trabajadores árabes sirios y palestinos de los territorios ocupados se declaran en bancarrota, y en consecuencia dichos trabajadores pierden sus derechos, sus salarios y su indemnización. En seguida, las empresas cambian de nombre y ubicación y continúan funcionando.

Los patronos israelíes abusan de los trabajadores respecto de sus salarios y sus derechos, pues no pagan a tiempo ni las sumas convenidas. Pagan únicamente parte de los salarios o no los pagan, entregando cheques falsificados o declarándose en bancarrota. Cuando los patronos niegan indemnización a sus trabajadores, éstos recurren al sistema judicial, que resulta ser un proceso sumamente prolongado y costoso, cuyo resultado rara vez favorece al trabajador. En consecuencia, la mayoría de ellos se abstienen de recurrir al sistema judicial porque el resultado se sabe de antemano, es decir, pérdida del pleito.

### **La política sistemática de fomentar la ignorancia y tergiversar la historia y la cultura.**

Israel continúa aplicando su política en la esfera de la educación y la cultura, como componente básico de su actitud general hacia los árabes, particularmente los árabes bajo su ocupación, con miras a suprimir su identidad e imponerles su control absoluto. En las esferas cultural y docente, la política israelí respecto de los estudiantes en el Golán ocupado se centran en los siguientes objetivos principales:

- Fragmentación y división en el ámbito étnico, social, religioso y de otro tipo.
- La sistemática parálisis intelectual, al impartir a los estudiantes una educación insuficiente y superficial, no relacionada con su historia, su patrimonio, su cultura, su patria y su nación.
- Presentación favorable de Israel y de los judíos, mientras se denigra a los árabes y su civilización.

Como resultado de esta política israelí, la situación educativa en el Golán sirio ocupado puede describirse en la forma siguiente:

**El programa de estudios.** El primer golpe demoledor que sufrió la educación inmediatamente después de la ocupación de 1967 fue la abolición total del programa de estudios árabe sirio en las escuelas de las aldeas del Golán ocupado y su sustitución por el programa de estudio israelí impuesto a los estudiantes árabes palestinos en 1948. Este cambio del programa de estudios indicaba la intención de Israel de anexionar al Golán y de aislar a su población siria de la patria siria y de la nación árabe, como puede verse a continuación:

- Se ha dado importancia a la lengua hebrea a costa de la árabe, y se le ha impuesto como materia básica en la que los estudiantes no pueden suspender, ya que se trata de la lengua en que se enseñan materias científicas como matemáticas y física.
- Los estudios en lengua hebrea se concentran en la historia, la poesía y la literatura israelíes, en leyendas hebreas y en el movimiento Zionista, con miras a realzar la imagen judía a los ojos de los estudiantes, justificando la política agresora y expansionista de Israel y glorificando y reivindicando la ocupación del territorio árabe mediante la agresión y la fuerza armada.
- La lengua árabe se enseña durante un número menor de horas que la hebrea.
- Se ha despojado el estudio de la literatura árabe de su contenido nacionalista y patriótico y se limita a descripciones formales centradas en los períodos de debilidad de la literatura árabe, en la que se ha destacado la poesía amorosa, las rivalidades tribales y la venganza. Se hace hincapié en los mitos y las leyendas, pero no se menciona a los grandes de la literatura árabe contemporánea. El objetivo general de esta política es presentar una imagen tergiversada de la literatura árabe.
- Se falsea la historia árabe y se deja de lado su edad de oro.
- Se han hecho intentos por debilitar el sentimiento de identidad nacional de la población del Golán sirio ocupado, dividiéndola en grupos étnicos druso y árabe, alentando el fanatismo religioso entre las comunidades para insertar un motivo de discordia confesional en la nación, particularmente en la República Árabe Siria y el Líbano, y propagando historias falsas que denigran el Islam.

- Se han falseado los hechos históricos y geográficos relativos al Golán sirio ocupado al dar carácter hebreo a los nombres de las zonas del Golán, para que la nueva generación tenga la impresión falsa de que el Golán es parte de Israel.

**Personal docente.** Las autoridades de ocupación han dotado de personal a las escuelas en el Golán, de manera tal de que sirva a sus propios objetivos. El 70%, aproximadamente, de los maestros son maestros israelíes o maestros incompetentes y se ha despedido a los maestros locales del Golán. Los 20 maestros despedidos al principio del año académico 1997/1998 fueron los últimos de una larga lista de maestros que perdieron su empleo durante el período de la ocupación.

Se emplea a los maestros con arreglo a contratos que terminan al final del año académico, para que queden a merced de las autoridades de ocupación, las cuales pueden renovar o no sus contratos y los amenazan con el despido si participan en la celebración de acontecimientos nacionales. De conformidad con la política de las autoridades de ocupación de sabotaje intelectual y embrutecimiento, no se permite a los maestros enseñar en sus esferas de especialización.

**Escuelas.** Las 12 escuelas que funcionan en las otras cinco aldeas sirias del Golán sirio ocupado son seis escuelas primarias, tres escuelas preparatorias, dos escuelas secundarias y una división de un instituto preparatorio medio en Mas'ada.

Las escuelas, en las que reinan condiciones de hacinamiento y falta de higiene, no están en condiciones de servir su propósito. Las autoridades de ocupación no proporcionan ningún servicio digno de mención en esta esfera, no obstante las cuotas exorbitantes que deben pagar los estudiantes. Ningún órgano oficial en concreto se ha declarado responsable del mantenimiento de estas escuelas preparatorias y secundarias, y ello constituye una omisión deliberada con el fin de cancelar la posibilidad de modernizarlas. En consecuencia, los residentes locales deben aportar fondos para cubrir los gastos de cualquier reparación.

**Educación universitaria.** Los estudiantes sirios del Golán sirio ocupado tienen muy pocas oportunidades de seguir estudios universitarios. El costo de la matrícula en las universidades israelíes es prohibitivo (no menos de 7.000 a 8.000 dólares por estudiante al año) y son muy estrictas las condiciones de admisión, de modo que los estudiantes árabes no pueden satisfacerlas. Existen facultades de medicina, odontología,

veterinaria y farmacología, que admiten únicamente a estudiantes de nacionalidad israelí. Además, si son admitidos, los estudiantes árabes sufren una persecución general con respecto al tratamiento, el alojamiento, las condiciones de éxito académico y la posibilidad de detención en el momento de los exámenes.

Desde que la República Árabe Siria permitió a los estudiantes del Golán matricularse en sus universidades, las autoridades de ocupación han estado poniendo obstáculos a su traslado, complicando los procedimientos para su paso por los cruces fronterizos, amenazándolos con inspecciones de seguridad y, durante los dos últimos años, impidiendo a los nuevos estudiantes a que asistan a esas universidades. Los estudiantes también se ven sometidos a un tratamiento degradante en los puestos de control israelíes cuando viajan al Golán y de regreso durante las vacaciones de verano. Las autoridades reconocen de mala gana la equivalencia de esos grados universitarios, y sólo tras largas demoras e intentos de chantaje. En consecuencia, dichos estudiantes tienen muy pocas oportunidades de empleo.

#### **La situación sanitaria de la población árabe de las aldeas del Golán ocupado.**

La población árabe del territorio ocupado del Golán padece condiciones sumamente difíciles debido a que Israel prácticamente no se interesa en su situación sanitaria y más bien obstruye las iniciativas locales por mejorarla. A este respecto, se ejerce presión para obligar a los árabes a tratar con las instituciones israelíes y aceptar la anexión como un hecho político consumado.

Los diversos aspectos de la situación de salud, sus problemas y lo que requiere su solución pueden resumirse a continuación:

- Escasez de todo tipo de suministros para tratamientos de primeros auxilios;
- Escasez de especialistas médicos;
- Necesidad de montar un laboratorio de análisis médicos;
- Necesidad urgente de una clínica ginecológica y una maternidad;
- Necesidad de tratamiento médico barato, si no gratuito, para personas pobres;
- Falta de un hospital en el Golán (incluso para operaciones menores, los ciudadanos tienen que viajar a Nazareth, Safad o Jerusalén);

- g) Falta de un sistema de salud aceptable y eficaz;
- h) Falta de una unidad radiológica;
- i) Falta de información sobre diversos asuntos sanitarios;
- j) Necesidad de establecer centros de salud en las poblaciones árabes.

Además de todo esto, Israel vierte desechos radiactivos y químicos e insecticidas altamente tóxicos en las aguas del Mediterráneo, particularmente en sus aguas territoriales. A principios de junio de 1998, Greenpeace International condenó a Israel por verter desechos en el mar y, en una declaración de fecha 18 de junio de 1998 informó a la región del Mediterráneo que algunos de sus activistas habían interceptado en dos lanchas el buque israelí *Ariel* cuando vertía desechos industriales líquidos tóxicos frente a la costa de Haifa. Según la declaración, los desechos contenían minerales pesados tóxicos como cadmio, zinc y mercurio.

El 19 de junio de 1998, Fuad Hamdan, representante de Greenpeace International en el Líbano, declaró que Israel había reanudado la descarga de desechos tóxicos y peligrosos en el Mediterráneo, y que Rafael Eitan, Ministro del Medio Ambiente, había permitido a una empresa situada en Haifa descargar 60.000 toneladas de desecho tóxico en el Mediterráneo hasta el mes de octubre de ese año.

Se han colocado minas próximas a los campos agrícolas y las casas de los habitantes del Golán sirio ocupado, poniendo en peligro su vida. Dichas minas han causado la muerte de docenas de ciudadanos sirios y muchos otros han quedado mutilados, en un momento en que el Golán no cuenta con una institución especializada para la rehabilitación de personas que han sufrido daños físicos y psicológicos como resultado de la explosión de minas.

Muchos sitios arqueológicos han quedado devastados como resultado de las maniobras de las fuerzas armadas israelíes en el Golán. Las bombas incendiarias y diversos tipos de explosivos, así como el movimiento de los tanques, han causado grandes daños a los relieves en piedra y a otros restos arqueológicos que habían existido en el territorio durante miles de años.

Israel ha llevado a cabo excavaciones en docenas de sitios, entre otros: Khisfin, Fiq, Kanaf, Wadi al-Hariri, Rajm al-Habri, Tell al-Bazouk, Deir Qurouh,

Khirbat al-Rafid, Al-Dakka, Al-Kursi, Baniyas, Adnaniya (Dharman) y Fakhoura.”

173. El informe termina diciendo, entre otras cosas:

“Esta reseña general de las políticas y prácticas actuales del Gobierno de Israel con respecto al territorio y la población del Golán sirio ocupado, que siguen una pauta constante y sistemática y que se han intensificado en el curso del año pasado, revela la insistencia de Israel en perpetuar la ocupación, ampliar los asentamientos, incautar tierras y agua, debilitar toda la infraestructura del Golán sirio ocupado y reprimir y perseguir a su población.”

174. En lo tocante a la comunicación por escrito presentada por el Gobernador de la provincia de Quneitra, el Sr. Walid al-Buz, le señaló a la atención del Comité Especial en particular los siguientes pasajes:

“El Gobierno de Israel persiste en su actitud intolerante, obstinada y hostil hacia el proceso de paz y continúa sus prácticas inhumanas contra la población árabe siria de las cinco poblaciones arriba mencionadas, con la intención de obligarlas a abandonar su identidad siria y su apego a su patria, la República Árabe Siria. Con este fin, el Gobierno de Israel utiliza diversos medios de represión como parte de su política de mano de hierro destinada a impedir que la población se ponga en contacto con su familia y parientes en su patria, la República Árabe Siria.

A lo largo de los años de ocupación, la política de las autoridades de ocupación en esta esfera ha sido suprimir la identidad nacional de la población árabe y asegurar su aislamiento ideológico y educativo de la patria siria y de la nación árabe. Con este fin, las autoridades de ocupación han seguido una política sistemática de oscurantismo intelectual, reemplazando los programas escolares árabes sirios con un programa israelí, y dando prioridad a la enseñanza del hebreo, a costa del árabe, la lengua materna de los estudiantes. Se falsean la historia y la geografía y se prohíbe enseñar la materia de enseñanza nacional, que es un requisito del programa escolar sirio.

Para alcanzar estos objetivos, se despide a los maestros locales competentes de dichas aldeas y se les reemplaza con nuevos maestros sin aptitudes, experiencia y competencia. También es grave la falta de edificios escolares, y una gran proporción de escuelas se han alquilado en locales residenciales que no responden a las necesidades para su uso como aulas.

La educación universitaria es un problema sumamente grave, pues es prácticamente imposible para los estudiantes árabes sirios que viven bajo la ocupación matricularse en universidades israelíes, en vista de que no pueden satisfacer las condiciones estipuladas, en particular, se les exige que tengan la ciudadanía israelí y paguen cuotas exorbitantes que ascienden a 7.000 dólares anuales por estudiante. Además, las campañas de detenciones que se llevan a cabo periódicamente, tienen por efecto privar a los estudiantes de uno o más años académicos.

La falta de hospitales en las cinco aldeas ocupadas impide introducir mejoras en la situación sanitaria de la población árabe siria, aun cuando las autoridades de ocupación imponen un gravamen que asciende por lo menos al 10% del ingreso mensual de cada persona, y se destina a un Fondo de Enfermedad, del cual no reciben prestación alguna debido a los obstáculos puestos por las autoridades. Por ello, la situación sanitaria sigue estando por debajo del nivel adecuado. Los habitantes de las cinco aldeas han establecido un conjunto de servicios médicos en Masdal Shams a fin de mitigar la deplorable situación sanitaria.

Las fuerzas de ocupación israelíes y los colonos en el Golán están destruyendo el medio ambiente, derrumbando muchas de las colinas, modificando la topografía y haciendo un uso intensivo de grandes cantidades de sustancias químicas y plaguicidas agrícolas con objeto de destruir el hermoso paisaje del Golán, amenazando la existencia y la supervivencia de los habitantes sirios en su tierra e impidiéndoles vivir normalmente como agricultores y pastores. Esto ha provocado un desastre ecológico, que puede verse en la contaminación del agua, el suelo y el aire, y la muerte de muchos animales salvajes y pájaros de presa en la primera semana de julio de 1998.

La política de mano de hierro, la confiscación de tierras, la denegación de derechos y todas las demás prácticas arbitrarias e inhumanas de las autoridades de ocupación israelíes contra la población árabe siria de las aldeas del Golán ocupado, violan los derechos humanos y son incompatibles con el derecho internacional y los pactos internacionales. Son prácticas nefastas para la población, a la que causan graves prejuicios y sufrimientos indecibles.

La solución última a los problemas causados por la ocupación israelí y la tragedia que significa para la población del Golán ocupado, que ha sido desplazada y expulsada de sus hogares y de sus tierras por las fuerzas armadas y los continuos actos israelíes de

agresión, sólo puede encontrarse en la cesación de la ocupación y el retorno del Golán a su patria siria, mediante el apoyo internacional a la justa causa de la República Árabe Siria y el logro de una paz justa y amplia basada en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la aplicación del principio de 'territorio por paz' y el reconocimiento de los derechos legítimos universales. Esto es lo que se busca y lo que espera la población del Golán ocupado, que sigue firme en su suelo nacional, rechazando categóricamente la ocupación israelí y aprovechando todas las oportunidades que se le presenten para declarar su identidad árabe siria. Esa es la esencia de la política de la República Árabe Siria, que el país sigue en forma diligente y sincera, bajo la presidencia de Hafez al-Asad, quien siempre ha afirmado que en la República Árabe Siria y en el mundo árabe, estamos decididos a lograr la paz, como alivio de la injusticia que sufren los que han sido ofendidos, remedio al sufrimiento de los desplazados, y término a la muerte y la devastación, y porque sólo la paz permite el adelanto y el desarrollo humanos."

## VII. Conclusiones y recomendaciones

175. El Comité Especial ha llegado a las siguientes conclusiones y formula las siguientes recomendaciones.

### A. Conclusiones

176. Las autoridades israelíes han establecido un sistema global y minucioso de leyes, reglamentos y medidas administrativas que afectan a todos los aspectos de la vida de la población palestina y siria en los territorios ocupados. Estas leyes y reglamentos están elaborados tan a conciencia que otorgan a los funcionarios un considerable grado de autoridad y de discrecionalidad sobre las vidas de la población que habita los territorios ocupados.

177. Estas leyes y reglamentos están redactados para satisfacer los objetivos políticos del Gobierno de Israel y afianzar en la práctica su control sobre los territorios ocupados y su población.

178. Existe, en los territorios ocupados, un sentimiento de enorme tirantez que lo impregna todo, especialmente durante los períodos de crisis, y la rigurosa aplicación de leyes, reglamentos y medidas administrativas crea una sensación de miedo y de desánimo entre los habitantes de los territorios ocupados.

179. Además, durante los períodos en que se desencadena la violencia, el ejercicio de dicho control hace todavía más insoportable la vida de las poblaciones palestina y siria en los territorios ocupados.

180. La amargura por el trato que les dispensan las autoridades y la sensación de desposesión, abatimiento y desesperación de la población de los territorios ocupados, causados en gran medida, según el parecer del Comité Especial, por el estancamiento del proceso de paz y por el hecho de que la población que habita los territorios ocupados no se beneficie de forma tangible de dicho proceso, hacen que la situación en los territorios ocupados sea de una acuciante gravedad.

181. Por lo tanto, el Comité Especial acoge con agrado la reciente reanudación del diálogo en el contexto del proceso de paz.

182. El Comité Especial considera sobremanera importante que la Asamblea General y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, al igual que el Secretario General, continúen prestando atención urgente a los territorios ocupados, y adopten medidas concretas que en lo posible mejoren, de forma esencialmente práctica, las condiciones en que las poblaciones palestina y siria de los territorios ocupados han vivido durante tanto tiempo.

## B. Recomendaciones

183. El Comité Especial reafirma las recomendaciones formuladas en sus informes correspondientes a los últimos años y en especial las que figuran en el capítulo VI de su informe anterior (A/52/131/Add.2), cuyo texto figura como punto 1 del anexo del presente informe para facilitar su consulta.

184. El Comité Especial recomienda también que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en coordinación con el Secretario General, adopte las medidas que convenga para establecer consultas con las autoridades israelíes competentes en relación con las siguientes cuestiones:

- a) Permitir que las familias de los territorios palestinos ocupados y del Golán Sirio, que han estado separadas tanto tiempo, se reúnan libremente y con frecuencia;
- b) Revisar el proceso de detenciones en su totalidad, inclusive las causas de detención, la renovación de los plazos de detención y el trato de los detenidos;
- c) Acabar con el uso de fuerza física y tortura durante los interrogatorios, la detención y el encarcelamiento;

d) Estudiar las repercusiones que la ocupación, incluidos los asentamientos, el cierre de los territorios y la restricción a la libre circulación, tiene sobre los niños de los territorios ocupados;

e) Facilitar el acceso a centros docentes;

f) Mejorar las condiciones en que los palestinos que viven en Gaza viajan a Israel atravesando el puesto fronterizo de Erez.

185. El Comité Especial considera especialmente importante que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en consultas con el Secretario General, cree un sistema de comunicación permanente con las autoridades israelíes con miras a mejorar las circunstancias muy difíciles, en las que viven actualmente los palestinos y sirios de los territorios ocupados.

## Notas

<sup>1</sup> La Asamblea General en su resolución 44/48 A, de 8 de diciembre de 1989, decidió cambiar el nombre del Comité Especial y llamarlo Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, No. 972, pág. 135.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, vol. 249, No. 3511, pág. 215.

<sup>5</sup> Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1915.

<sup>6</sup> E/CN.4/1998/17.

<sup>7</sup> Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada el 13 de septiembre de 1993; véanse también el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó, firmado el 4 de mayo de 1994; y el Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmada el 28 de septiembre de 1995.

<sup>8</sup> El término carreteras de circunvalación se refiere a las carreteras que conectan a los asentamientos sin pasar por las zonas pobladas por palestinos y se construyen, según las autoridades, para garantizar la seguridad de los asentamientos.

<sup>9</sup> Un dunum equivale a 1.000 metros cuadrados o a la cuarta parte de un acre.

<sup>10</sup> Véase A/51/889-S/1997/357, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 44/25, anexo.

<sup>12</sup> Véase A/52/131/Add.2, párr. 542.





## Anexo

### Documentos y material de otro tipo que el Comité Especial tuvo ante sí

1. Recomendaciones del Comité Especial que figuran en su 29º informe (A/52/131/Add.2, cap. VI), que dicen lo siguiente:

“641. El Comité Especial espera que sus conclusiones se tengan en cuenta a la hora de adoptar medidas concretas encaminadas a revitalizar el proceso de paz en la región. Mientras tanto, desea recomendar una vez más la aplicación de medidas que protegerían los derechos humanos fundamentales de la población palestina y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados. El Comité Especial reitera que esas medidas deben abarcar lo siguiente:

a) La plena aplicación por Israel de las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra, que sigue siendo el principal instrumento internacional de derecho humanitario aplicable a los territorios ocupados, como han reafirmado en diversas ocasiones el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

b) La plena aplicación de todas las resoluciones que respecto de la cuestión de los territorios ocupados han aprobado el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, así como de otras resoluciones pertinentes aprobadas por la UNESCO, la OMS y la OIT;

c) La plena cooperación de las autoridades israelíes con los representantes del OOPS y el respeto total de las autoridades israelíes a las prerrogativas e inmunidades de que goza el Organismo, por ser la entidad internacional que presta servicios humanitarios a los refugiados palestinos en los territorios ocupados;

d) La plena cooperación de las autoridades israelíes con el CICR con el fin de proteger a los detenidos, en particular garantizando el pleno acceso de los representantes del Comité a esas personas;

e) El pleno apoyo de los Estados Miembros a las actividades del OOPS y del CICR en los territorios ocupados a fin de que ambas organizaciones puedan mantener y mejorar la asistencia prestada a la población de refugiados y a las personas detenidas;

f) La plena cooperación de las autoridades israelíes con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados;

g) La intensificación de los esfuerzos de los Estados Miembros por convencer a Israel de la necesidad de fortalecer la protección de los derechos humanos por medio de la vigilancia internacional, lo que entrañaría que se permitiera al Comité Especial, en su condición de órgano principal establecido por la Asamblea General para proteger los derechos humanos en los territorios ocupados, el desempeño de sus funciones con más eficacia franqueándole el acceso a los territorios ocupados;

h) La plena cooperación de Israel con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo referente a la ejecución de los programas de asesoramiento en materia de derechos humanos en los aspectos que competen a las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional;

i) El Comité Especial exhorta a Israel a que en consonancia con el espíritu que inspira el proceso de paz, ponga en práctica las siguientes medidas concretas:

i) Reconozca que la política actualmente aplicada en relación con los asentamientos en los territorios ocupados representa el mayor obstáculo para la paz y la seguridad en la región y, en consecuencia, ponga término al establecimiento de nuevos asentamientos y a la expansión de los existentes y a la actual política de confiscación de tierras y construcción de carreteras de circunvalación; y deje de ejercer presiones sobre los árabes de Jerusalén oriental para que vendan sus casas a miembros de la comunidad judía;

ii) Se abstenga de recurrir a la demolición de casas, al descuajo de árboles o a otras formas de destrucción de propiedades, así como de aplicar medidas discriminatorias respecto de la utilización de los recursos hídricos;

iii) Teniendo en cuenta que los desalojamientos forzados de palestinos en los territorios ocupados constituyen un problema de suma gravedad, se recomienda la aplicación de los párrafos 1 a 4 de la resolución 1993/77 de la Comisión de Derechos Humanos, cuyo texto es literalmente el siguiente:

*'La Comisión de Derechos Humanos*

...

1. *Afirma* que la práctica de los desalojamientos forzosos constituye una violación grave de los derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada;
  2. *Insta* a los gobiernos a que adopten a todos los niveles medidas inmediatas destinadas a eliminar la práctica de los desalojamientos forzosos;
  3. *Insta también* a los gobiernos a que concedan una seguridad jurídica de tenencia a todas las personas que están actualmente amenazadas de desalojamiento forzoso y a que adopten todas las medidas necesarias para proporcionar una protección completa contra los desalojamientos forzosos, sobre la base de la participación, la consulta y las negociaciones efectivas de las personas o los grupos afectados;
  4. *Recomienda* que todos los gobiernos proporcionen de modo inmediato indemnización, compensación y/o vivienda o terrenos sustitutivos adecuados y suficientes, de conformidad con sus deseos y necesidades, a las personas y comunidades que hayan sido desalojadas forzosamente, sobre la base de negociaciones mutuamente satisfactorias con las personas o grupos afectados;
- iv) Ponga fin a la imposición de cierres y toques de queda por razones injustificables y como meras medidas de castigo colectivo, que tienen un efecto desastroso en la situación económica y social de la población de los territorios ocupados y entorpecen el goce de algunos derechos y de libertades fundamentales, como las de circulación, educación, religión y expresión;
- v) Ponga fin inmediatamente a las torturas y malos tratos en los interrogatorios; disponga prontamente la investigación cabal y el enjuiciamiento por órganos judiciales independientes de las personas responsables de esas prácticas; examine y publique íntegramente las directrices sobre procedimientos de interrogatorio para que resulten transparentes y acordes con las normas de derechos humanos suscritas por Israel;
- vi) Examine la situación de todos los prisioneros palestinos y otros prisioneros árabes, en particular de los detenidos políticos o de las personas que hayan cometido delitos no violentos, y tramite con prontitud su liberación; se abstenga de detener dentro de Israel a residentes de los territorios ocupados y mejore las condiciones de detención de conformidad con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, aprobadas el 30 de agosto de 1955 en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663 (XXIV) C, de 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977;
- vii) En relación con la mejora de la protección del derecho a la vida y a la integridad física, establezca para sus fuerzas de seguridad normas de intervención claras y que no vulneren los derechos humanos, y disponga que las normas para abrir fuego se apliquen en estricta conformidad con los principios de necesidad y proporcionalidad; ejerza la mayor moderación frente a los estallidos de violencia e investigue a fondo todos los incidentes en que se disparen armas de fuego; y ponga fin inmediatamente a las actividades de las unidades especiales y, en particular, a las ejecuciones extrajudiciales y sumarias por ellas perpetradas;
- viii) Ejerza un control estricto sobre los abusos cometidos por los colonos, en particular sobre la utilización por éstos de armas de fuego, y revise la política de armar a los colonos; impida la comisión de actos de violencia por los colonos e intervenga cuando ocurran esos actos; y lleve a cabo investigaciones completas e imparciales de los actos de violencia perpetrados por los colonos y enjuicie a los responsables;
- ix) Aplique la ley equitativamente y garantice que la población árabe de los territorios ocupados goce de todas las salvaguardias jurídicas previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y que se administre justicia cabalmente y con imparcialidad, imponiendo tanto a los israelíes como a los árabes penas acordes con la gravedad de los delitos cometidos;
- x) Permita regresar a todas las personas deportadas o expulsadas de los territorios ocupados y, cuando proceda, disponga la devolución de sus propiedades.

642. El Comité Especial considera que la aplicación de esas recomendaciones contribuiría enormemente al fortalecimiento del proceso de paz y permitiría a toda la población de los territorios ocupados y de la región vivir en condiciones de armonía, dignidad, paz y seguridad.”

2. Extractos de prensa mensuales sobre su mandato que aparecen en la prensa israelí (*Ha'aretz* y *The Jerusalem Post*); para el período comprendido entre julio y septiembre de 1998.

3. Extractos de prensa mensuales sobre su mandato que aparecen en la prensa árabe que se publica en los territorios ocupados (*The Jerusalem Times*), para el período comprendido entre julio y septiembre de 1998.

4. Grabaciones de testimonios recibidos de 30 testigos durante la misión sobre el terreno efectuada a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria.

5. Escritos presentados al Comité Especial por:

a) Jordania:

i) Proyectos y planes para la judaización de Jerusalén durante el período comprendido entre el 1° de junio de 1997 y el 30 de mayo de 1998;

ii) Novedades en relación con asentamientos judíos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, durante el período comprendido entre el 1° de junio de 1997 y el 30 de mayo de 1998;

b) República Árabe Siria:

i) Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores;

ii) Informe del Gobierno de Ounitra sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos cometidas en el Golán Árabe Sirio ocupado durante 1998;

iii) El Golán;

c) Liga de los Estados Árabes:

Cuestiones suscitadas por la secretaría de la Liga de los Estados Árabes en el contexto de su diálogo con el Comité Especial.

6. Escritos presentados al Comité Especial por testigos, inclusive material de vídeo y fotografías:

a) Programa de Salud Mental de la Comunidad en Gaza:

i) “Relationships between traumatic events, children’s gender, and political activity, and perceptions of parenting styles”;

ii) “The relationships between traumatic experiences, activity, and cognitive and emotional responses among Palestinian children”;

iii) “Experiences of torture and ill-treatment and post-traumatic stress disorder symptoms among Palestinian political prisoners”;

iv) “Gaza Community Mental Health Programme, 1996-1997”;

v) “Level of anxiety in Gaza before and after the intifadah”;

vi) “Models of traumatic experiences and children’s psychological adjustment: the roles of perceived parenting and children’s own resources and activity”;

vii) “Torture and mental health: the experience of Palestinians in Israeli prisons”;

viii) “Peace and the children of the stone”;

ix) “Palestinian children under curfew”;

x) “Prison experiences and coping styles among Palestinian men”;

xi) “House demolition and mental health: victims and witnesses”;

xii) “Social adversities and anxiety disorders in the Gaza Strip”;

xiii) “A number of case studies”;

b) The Save the Children Fund: introducción a los testimonios:

c) Centro Palestino para los Derechos Humanos (PCHR):

i) Comunicado de prensa del 13 de enero de 1998: “The Israeli High Court legalizes torture”;

ii) Comunicado de prensa del 25 de enero de 1998: “The Israeli occupation forces bulldoze Palestinian land in Khan Younis and open fire on Palestinians”;

iii) Comunicado de prensa del 14 de mayo de 1998: “Fiftieth Year of al-Naqba”;

iv) Comunicado de prensa del 16 de mayo de 1998: “Update on the Israeli use of deadly violence in response to peaceful Palestinian demonstrations commemorating the fiftieth anniversary of al-Naqba”;

v) Comunicado de prensa del 21 de mayo de 1998: “Although it came late and partial, the PCHR welcomes the recommendation of the European Commission to ban the import of settlement products to EU countries”;

- vi) Comunicado de prensa del 4 de junio de 1998: "PCHR urges the Swiss Government to implement honestly United Nations authorization regarding the Conference of the High Contracting Parties to the Fourth Geneva Convention of 1949";
  - vii) Comunicado de prensa del 10 de junio de 1998: "Israeli soldiers killed a Palestinian civilian in the Gaza Strip";
  - viii) Comunicado de prensa del 22 de junio de 1998: "Palestinian prisoner dies in Ramli Prison Hospital";
  - ix) Comunicado de prensa del 24 de junio de 1998: "The Palestinian Centre for Human Rights convened a meeting to discuss the United Nations' request for a conference of the High Contracting Parties to the Fourth Geneva Convention as it applies to the Palestinian territories";
  - x) Comunicado de prensa de julio de 1998: "Submission of the Palestinian Centre for Human Rights to the United Nations Human Rights Committee (July 1998)";
  - xi) Comunicado de prensa del 15 de julio de 1998: "Palestinian Centre for Human Rights demands the immediate release of ailing prisoner, Jamal Al-Khamisi";
  - xii) Comunicado de prensa del 19 de julio de 1998: "The Palestinian Centre for Human Rights Presents Report to the United Nations Human Rights Committee in Geneva";
- d) Médicos por los Derechos Humanos:
- i) Informe anual de 1996;
  - ii) Palestinos de Jerusalén oriental: La silenciosa deportación y los derechos de atención a la salud;
  - iii) Cierre de territorios y salud: libertad de circulación para los profesionales médicos palestinos;
  - iv) Presos y detenidos;
- e) Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores:
- i) Actos de agresión cometidos por colonos (A/AC.145/R.606/Add.9);
  - ii) Decreto No. 1455 relativo a órdenes en materia de seguridad (enmienda No. 80);
  - iii) Decreto relativo a instrucciones en materia de seguridad (Judea y Samaria) (No. 378) 5760-1970, Anuncio de cierre de zonas (área B y área C);
  - f) Comités de Socorro Agrícola Palestinos:
- i) Campaña para salvar los hogares de palestina, recopilado por la *Law Conference Fifty Years of Human Rights Violations*, 7 de junio de 1998;
  - ii) Informe No. 234/2, de la Federación Internacional de Ligas de Defensa de los Derechos Humanos, de marzo de 1997;
  - iii) Estudio de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, proyecto No. 1 para la creación de una base de información geográfica integrada;
  - iv) "Shelter is a human right", familias palestinas que se enfrentan a la demolición de sus hogares: una campaña de adopción;
  - v) El caso Shelta Land y los métodos utilizados para su expropiación, junio de 1998;
  - vi) La demolición de casas y el control de Jerusalén; estudio de un caso en la aldea de Issawiya; junio de 1995;
  - vii) Demoliciones de casas desde el 30 de julio de 1997;
  - viii) Lista de las notificaciones israelíes de demolición y de suspensión de obras de construcción de casas en las regiones de Tubas y Salfit, y en los distritos de Naplusa, Qalqilia, Jerusalén, Rammallah, Yenin, Jericó y aldeaños, Belén y Hebrón;
  - ix) Iluminando las partes oscuras del "proceso de paz";
  - x) La acampada de protesta palestino-israelí contra las demoliciones de casas se traslada a Jerusalén;
  - xi) La "guerra silenciosa" de Israel contra los palestinos: la campaña de demoliciones de casas; 9 y 14 de julio de 1998;
  - xii) La segunda etapa de la acampada de protesta contra la demolición de casas;
  - xiii) Los beduinos, un pueblo en peligro;
  - xiv) Belén, una ciudad asfixiada;
  - xv) Jerusalén, una ciudad sitiada;
- g) Defensa de los Niños —Movimiento Internacional, Sección palestina, Programa de ayuda jurídica de la Ribera Occidental;
- h) Instituto Mandela para los presos políticos: testimonio del Instituto Mandela para el Bienestar de Personas Detenidas, presentado al Comité Especial, 26 a 28 de julio de 1998;

i) Asociación Palestina para la Protección de los Derechos Humanos y el Medio Ambiente (Al-Qanun), petición urgente;

j) Centro para la defensa de las libertades: "Palestinian Victims of the Israeli Occupation: the death toll from January to June 1998";

k) Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores:

i) Cinta de vídeo y fotografías;

ii) Informe publicado en agosto de 1997 sobre las repercusiones del cierre de territorios realizado por Israel en los trabajadores palestinos desde el 30 de julio de 1997, Ramallah (Ribera Occidental);

iii) Violaciones de los derechos de los palestinos que trabajan en Israel;

iv) Violaciones cometidas por las fuerzas de ocupación israelí contra pescadores de la costa de Gaza;

v) Más actos de piratería marítima realizados por Israel;

vi) Actos de agresión cometidos por colonos;

7. Materiales procedentes de diferentes organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales;

a) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR):

i) Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado: actualización de las novedades que han tenido lugar a nivel regional en Asia central, Asia sudoccidental, África septentrional y Oriente Medio;

ii) Perfiles nacionales;

iii) Refugiados palestinos (memorando interno No. 76/91–UNHCR/FOM/79/91, memorando de la oficina nacional No. 79/91);

iv) Refugiados palestinos que cuentan con títulos de viaje libaneses (memorando de la oficina nacional No. 64/83–UNHCR/FOM/64/83);

b) Comité de Derechos Humanos:

i) Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto (CCPR/C/79/Add.93);

ii) Informes iniciales de los Estados Partes que debían presentarse en 1993: Israel (CCPR/C/81/Add.13);

c) Comité contra la Tortura:

i) Segundos informes periódicos de los Estados Partes que debían presentarse en 1996: Israel (CAT/C/33/Add.2/Rev.1 y CAT/C/33/Add.3);

ii) Proyecto de conclusiones y recomendaciones del Comité: Israel; 18 de mayo de 1998;

d) Relator Especial sobre la Tortura:

i) Informe del Relator Especial presentado a la Comisión de Derechos Humanos: resumen de casos transmitidos y respuestas recibidas (E/CN.4/1998/38 y Add.1);

ii) Carta de alegaciones de 1998 dirigida al Gobierno de Israel: llamamientos urgentes efectuados por el Relator Especial desde enero de 1998 hasta la fecha;

e) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:

i) Decisión 1 (51) sobre Israel, adoptada por el Comité en su 51º período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/52/18)*, párr. 19);

ii) Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria: opiniones relativas a Israel aprobadas el 15 de mayo de 1998;

f) Organización Internacional del Trabajo (OIT):

i) Informe del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª sesión, correspondiente a 1998, apéndice;

ii) Informe del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª sesión, correspondiente a 1998, anexo;

g) Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):

i) Extractos del informe anual del CICR correspondiente a 1997 (introducción al capítulo sobre el Oriente Medio y África septentrional; sección sobre Israel, los territorios ocupados y los territorios autónomos; sección sobre el Líbano y sección sobre la República Árabe Siria);

ii) Declaración del CICR formulada en ocasión de la sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas del día 13 de noviembre de 1997;

h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF):

i) Informe anual de 1996;

ii) Informe anual de 1997;

- iii) Plan maestro de operaciones para 1998-2000: programa de cooperación en beneficio de los niños y mujeres palestinos en la Ribera Occidental y Gaza;
  - iv) El trabajo de menores en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza;
  - v) Niños y mujeres palestinos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza;
  - vi) Dando prioridad a los niños (publicado para señalar el cincuentenario del UNICEF, de 11 de diciembre de 1996, y el tercer Día del Niño Palestino, celebrado anualmente, el 5 de abril de 1997);
  - vii) Legislación relativa a los niños palestinos;
    - i) Amnistía Internacional: Five years after the Oslo Agreement: human rights sacrificed for "security" (MDE, 2 de abril de 1998);
    - j) Departamento de Estado de los Estados Unidos: Israel and the occupied territories, report on human rights practices for 1997, distribuido por la Oficina de cuestiones relativas a la democracia, los derechos humanos y el trabajo el 30 de enero de 1998;
    - k) Centro para la Democracia de los Derechos de los Trabajadores en Palestina: informe anual de 1997.
-